

CORPORACIÓN EDUCACIONAL
COLEGIO CRISTIANO BELÉN
PUENTE ALTO
RBD- 10492-2



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

ÍNDICE

N° Capítulos	CAPÍTULOS
I	Introducción
II	Identificación del colegio
III	Proyecto Educativo Institucional, misión, valores y sellos
IV	Fuente legal de la obligación del reglamento interno.
V	Marco Conceptual
VI	Contenido mínimo de los reglamentos internos, derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, y funcionamiento del colegio (proceso de admisión)
VII	De la Presentación Personal
VIII	Respecto a las Inasistencias, Atrasos y Retiros
IX	Normas, Faltas, Medidas y Procedimientos
X	Procedimiento a seguir en caso de Expulsión o No Renovación de Matrícula
XI	Protocolo Ley Aula Segura
XII	Medidas orientadas a garantizar la Higiene del Establecimiento Educacional
XIII	Protocolo ante el Embarazo y/o Paternidad de un/a Estudiante
XIV	Protocolo Salidas Pedagógicas
XV	Protocolo de Prevención y Actuación sobre Alcohol y Drogas
XVI	Protocolo de actuación en caso de Emergencia y Evacuación
XVII	Protocolo Supuesto o Comprobado Abuso y/o Acoso Sexual
XVIII	Protocolo frente a Situación de Vulnerabilidad de Derechos de Estudiantes
XIX	Protocolo de Actuación Frente a Accidentes Escolares o Situaciones de Emergencia
XX	Protocolo Frente a Aglomeraciones y Turbas
XXI	Compromiso de Cuidado del Entorno, Bienes de Infraestructura e Implementación
XXII	Reglamento de Jeans Day
XXIII	Protocolo de Desregulación Emocional (DEC) y TEA
XXIV	Protocolo de Disciplina
XXV	Protocolo de Supuesto o Comprobado Maltrato o Acoso Escolar (Bullying y Cyberbullying)
XXVI	Protocolo de prevención de salud mental y suicidio adolescente
XXVII	Protocolo Ingreso y Salida del Establecimiento
XVIII	Protocolo ante Fuga
XXIX	Protocolo para el Reconocimiento de Identidad de Género
XXX	Disposiciones transitorias
XXXI	Compromiso de Permanencia y Adhesión al PEI de CCB.

Para la lectura de este Reglamento consideraremos:

Número Romano: "El Capítulo" ejemplo IV: CAPÍTULO 4

Número latino siguiente al romano, ejemplo "artículo" (4.1)

Número latino seguido del artículo: ejemplo "Inciso" (1.2) letra a)

I. INTRODUCCIÓN

El reglamento interno es el instrumento único, elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional. Este documento tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros de la comunidad educativa, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento. Para tales efectos se considera la convivencia escolar como un aprendizaje en el marco de un enfoque formativo y preventivo mediante su apropiación pedagógica y curricular, considerando **la vinculación interpersonal como una responsabilidad compartida entre todos los agentes educativos**. Entendiendo que la educación cumple una función social, y por lo mismo, es deber de toda la comunidad educativa, contribuir en su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores del proceso educativo, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes. **Para efectos legales, la comunidad educativa está integrada por estudiantes, PMAC (padres, madres, apoderados y cuidadores), profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.**

En el marco de la **Ley de Violencia Escolar N° 20.536**, promulgada y publicada en septiembre del 2011 por el Ministerio de Educación, se implementa como Política Nacional el abordaje de esta temática en los establecimientos educacionales chilenos, desarrollando marcos explicativos y un protocolo de acción ante estas situaciones.

El Ministerio de Educación, en su política de Convivencia Escolar, propicia entregar a los colegios herramientas necesarias que contribuyan al desarrollo de una sana convivencia, que permitan la formación integral de todos los estudiantes. En este contexto se han impartido instrucciones generales a los sostenedores de establecimientos educacionales que cuenten con Reconocimiento oficial del Estado, **respecto de la elaboración, contenido, difusión y cumplimiento de lo dispuesto en sus Reglamentos Internos. Lo anterior, con el objeto de sistematizar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en un único instrumento, que constituya una herramienta de apoyo a la comprensión y cumplimiento de la normativa educacional asociada a esta materia.**

Dicho propósito, concuerda con los principios y fines formulados en el modelo de fiscalización con enfoque de derechos implementado por la Superintendencia de Educación, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, y en lo prescrito en los artículos N° 48, 49 (letra m) y 100 (letra g) de la Ley N° 20.529, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización. El Reglamento Interno de nuestro establecimiento educacional, conforme a la normativa legal vigente, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, debe respetar los principios que inspiran el sistema educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevante, la observación de los siguientes principios: **Dignidad del ser humano, Interés superior del NNA, no discriminación arbitraria, legalidad, justo y racional procedimiento, proporcionalidad, transparencia, participación, autonomía y diversidad, responsabilidad.**

II. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Nombre del establecimiento:	Corporación Educacional Colegio Cristiano Belén
Dependencia:	Particular Subvencionado
Rol Base de Datos:	RBD: 10492-2
Modalidad:	Humanístico Científica
Niveles que imparte:	Educación Parvularia, Básica y Media
Matrícula General:	460 estudiantes
Dirección:	Irrazábal 0649. Puente Alto
Región:	Metropolitana
Provincia:	Cordillera
Comuna:	Puente Alto
Teléfono:	228519689
Email:	mcdireccionbelen@gmail.com
Pág. web:	www.colegiobelen.cl

III. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL CCB.

MISIÓN DEL COLEGIO

Nuestra misión es formar hombres y mujeres sabios, felices, con principios y carácter cristiano, que les permita lograr una formación Académica Integral para desarrollarse exitosa y eficazmente en todas las áreas de su vida; Físico, Cognitivo, Socio Emocional y Espiritual. Para así, contribuir positivamente en la sociedad a la que pertenecen, logrando un excelente desempeño en todas las áreas de su vida.

VISIÓN

Anhelamos entregar a la sociedad hombres y mujeres con valores y principios cristianos, inclusivos, desarrollados en un ambiente pedagógico de calidad; autónomos con condiciones de liderazgo, creativos, con compromiso ciudadano, altas expectativas académicas y personales. Nuestro proyecto se basa en los valores del amor, respeto, responsabilidad, solidaridad, ser cuidadosos de su entorno, respetuosos del prójimo y temerosos de Dios.

VALORES Y SELLOS DECLARADOS EN EL PEI CCB.

Nuestros sellos educativos son aquellos objetivos de aprendizaje y formación que, como institución, nos proponemos para el proceso educativo de nuestros estudiantes y que nos distinguen en conjunto de otros proyectos educativos con una misión y visión única.

Son nuestras principales características y lineamientos que nos guían como establecimiento a entregar una educación efectiva y de calidad, siendo estos los pilares fundamentales de la institución, que constituyen un valor humano y colaborativo a nuestra comunidad educativa.

SELLOS EDUCATIVOS

¿Quiénes somos como Unidad Educativa y qué nos distingue de otras?

Somos una unidad educativa integradora cristiana que trabaja con la diversidad inmersa en un contexto multicultural, de altos índices de vulnerabilidad y nos distingue un buen clima de convivencia escolar. Somos una gran familia, que tiene una perspectiva cristiana. Nuestros valores se reflejan en nuestra manera de proceder.

- La afectividad se demuestra en el buen trato con nuestros estudiantes y comunidad educativa.
- Nuestra formación está basada en valores cristianos que se viven desde el aula.
- Somos un Colegio que promueve la solidaridad frente a las diferentes situaciones a nivel de colegio y comunidad.

Desarrollo en el SER

- Ser un estudiante reflexivo y crítico
- Ser un ciudadano inclusivo y respetuoso.
- Ser responsable, asumiendo compromisos propios y con los demás.
- Ser flexibles y escuchar las opiniones y críticas de otros.

¿A qué nos comprometemos a partir de nuestra realidad y en torno a la visión?

Nos comprometemos a ser una comunidad educativa inclusiva, autocrítica y que logre excelencia en el aprendizaje y la formación integral de los estudiantes, bajo un clima de respeto y valoración de la particularidad contextual en la que se encuentra inmersa nuestra población escolar.

Resulta fundamental identificar a la familia como el primer y más importante agente educativo, debido a lo cual es necesario tener una directa y estrecha relación con las madres, padres y apoderados, tendientes a crear redes comunitarias que nos permitan mantener alianzas estratégicas capaces de compartir responsabilidades en el proceso educacional, en un clima de respeto y armonía, utilizando racional y sistemáticamente todos y cada uno de los recursos humanos, materiales, financieros e institucionales disponibles.

VALORES	ACTITUDES ESPERADAS ASOCIADAS
RESPECTO	Tolerancia-Escuchar-Empatía-Cortesía
AMOR - SOLIDARIDAD	Compartir-Participar-Colaboración-Compromiso
RESPONSABILIDAD	Puntualidad-Cumplir tareas-Cuidar-Autocuidado-Sentido de equipo-Compromiso Hábitos (orden, organización, limpieza, etc.)

IV.- FUENTE LEGAL DE LA OBLIGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

ARTÍCULO 4.1 OBJETIVOS.

1.1- El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

1.2- Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias, para los afectados.

1.3- Impulsar acciones de prevención, donde la comunidad "tiene derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al Proyecto Educativo Institucional y al Reglamento Interno del Establecimiento" (extracto ley 20845 de Inclusión 2015) los que se convierten en el referente fundamental de actuación, en consideración a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4.2 FUENTES NORMATIVAS

1.1.- La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo, que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

1.2.- Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.

1.3.- Responsabilidad en conformidad a la ley 20845 de inclusión “el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los estudiantes, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos”.

La convivencia en nuestro Establecimiento Educacional y el Reglamento que la regula, buscan ser una concreción y aplicación de los valores cristianos, junto a los fundamentos que rigen toda sana convivencia humana., contenidos especialmente en lo siguiente:

- La Convención sobre los Derechos del Niño
- La Ley de Responsabilidad penal juvenil y adolescente (Ley N°20.084)
- Ley de no discriminación (Ley N° 20609)
- Resolución exenta N°193, de 2018, del Superintendente de educación, que aprueba circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Ley General de Educación (Ley N° 20.370)
- Ley N° 19.070 denominada Estatuto de los Profesionales de la Educación
- Ley N°20248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (SEP)
- Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley N°2, de 1996 sobre subvención del estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones)
- Decreto con fuerza de ley sobre violencia escolar (Ley N° 20.536)
- Decreto N° 83 de 2015, del Ministerio de Educación, que fija las estrategias de diversificación de la enseñanza para la educación básica y preescolar.
- Decreto N° 67 de 2018, del Ministerio de Educación, define las normas mínimas de evaluación, calificación y promoción escolar.
- Disposiciones establecidas por la Superintendencia de Educación y el MINEDUC en relación a la convivencia escolar.

Ley 20.845 de inclusión que introduce modificaciones al artículo 3 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del ministerio de Educación, que fija el texto refundido, refundido y sistematizado de la ley 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005 que fija gratuidad a los establecimientos subvencionados. Actualmente funcionamos bajo la modalidad de Jornada Escolar Completa, según lo dispuesto en los artículos 2º y 1º al 3º transitorios de la Ley N°19.532 que establece normas para la aplicación de la J.E.C. en 1998, 2º al 4º del Decreto Supremo 775 de 1997 y 9º del D.F.L. N°2 de 1996, ambos del Ministerio de Educación y la Resolución N°520/ 96 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N°3642 de 31.12.1997 de Secretaría Ministerial de Educación Región Metropolitana. Se aplican los Planes y Programas establecidos por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4.3: COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1.1 Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar u otro organismo similar, que estará integrado, por:

- a) Directora
- b) Encargado de Convivencia Escolar / Inspector General
- c) Consejo de profesores
- f) U.T.P
- g) Profesionales del apoyo Psicosocial.

1.2 El Comité u órgano similar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
- b) Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;
- c) Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- d) Designar a uno o más encargados de convivencia escolar;
- e) Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de Convivencia Escolar;
- f) Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
- g) Sugerir al encargado de Convivencia determinar según esta normativa, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso;
- h) Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

1.3 ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Existirá uno o más encargados de convivencia escolar, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

ARTÍCULO 4.4 - PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas mediante un sistema gradual.

ARTÍCULO 4.5 - DEFINICIÓN DE MALTRATO ESCOLAR.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, contra uno de nuestros pilares fundamentales: el respeto y la dignidad humana, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;

- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

V. MARCO CONCEPTUAL

Las normas, reglas y procedimientos asociados a la promoción de una sana convivencia escolar, tendrán especial atención, en resguardar el debido proceso hacia los estudiantes, de acuerdo a lo estipulado en este Reglamento de Convivencia Escolar. Se resguardarán las disposiciones legales vigentes, Derechos Fundamentales, Ley General de Educación, Ley sobre Violencia Escolar, Ley de Inclusión, Principios y Valores Cristianos, todo lo anterior, con el objetivo de procurar el Bienestar Superior de los Niños y Niñas. De acuerdo a esto se declara lo siguiente:

Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Toda aplicación de la normativa que regula el comportamiento de quienes están afectos a ella, será consecuente con sus características físicas, psicológicas, sociales y del nivel de enseñanza en que se encuentre el sujeto educativo, considerando que siempre tendrá una intencionalidad eminentemente formativa.
La organización de la gestión institucional favorecerá en todo momento la creación de un sano ambiente de convivencia, que pueda prevenir y estimular comportamientos consecuentes con los objetivos educacionales del colegio, donde el/la estudiante constituye el centro y motor, desde donde deben girar nuestros esfuerzos, creando los espacios educativos suficientes y necesarios para que se pueda educar integralmente.
Todo tipo de tarea formativa requiere de una supervisión seria, estricta y eficiente. Lo peor que puede pasar en estos casos, es ordenar una determinada tarea y que ésta quede sin efecto en la práctica, se realice a medias o no se realice.

ARTÍCULO 5.1 - Consideración de factores agravantes o atenuantes.

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, se aplicará una sanción formativa acorde.

Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplos: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional del NNA, los que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificarla, de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

1.1 Procedimiento de Gestión Colaborativa de Conflictos.

Las estrategias de resolución pacífica de conflicto pueden visualizarse “en un proceso continuo que va desde evitar el conflicto hasta la resolución no violenta de ellos”. Por lo anteriormente señalado, el colegio opta por las siguientes técnicas para resolver conflictos:

Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos.

Negociación: Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminan a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.
Arbitraje: Es un procedimiento que está guiado por adultos que proporcionen garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indagan sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de estas personas adultas es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto (docentes, encargado de Convivencia).
Mediación: Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

1.2 En la práctica estas estrategias se operacionalizan de la siguiente manera:

01.	Conversación y diálogo personal, pedagógico y formativo con los/las estudiantes involucrados en algún incidente. (Investigación y conversación en forma privada con el estudiante, por parte de docentes y/o inspectoras) (Celulares deben quedar fuera del recinto de conversación, en una caja habilitada para ello, se prohíbe grabar según Código Penal Art. 197, Inciso 1)
02.	Diálogo grupal reflexivo, charla formativa si lo amerita.
03.	Entrevista con apoderado/a del estudiante. (Celulares deben quedar fuera del recinto de conversación, en una caja habilitada para ello, se prohíbe grabaciones Código Penal Art. 197, Inciso 1)
04.	Mediación y reparación por parte de los involucrados. (Disculpas escritas o verbales, trabajo colaborativo en el establecimiento educacional, realizar una exposición o charla reflexiva, etc.)

05.	Derivación a unidad de convivencia escolar, unidad técnico pedagógica e Inspectoría, en casos más graves. (entrevistas, compromisos)
06.	Derivación a Psicóloga clínica, si se requiere apoyo y/o contención emocional o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar.
07.	Amonestación verbal, escrita, etc.
08.	Notificación al apoderado/a y citación cuando proceda.

1.3 Consideración de instancias reparatorias.

Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y de la comunidad educativa en general; entre otras, se pueden mencionar:

Acciones para reparar o restituir el daño causado:	Su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o daño causado. Pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario malintencionado o bien, escribir una carta de disculpas.
---	---

1.4 Es importante tener presente las siguientes distinciones:

AGRESIVIDAD	Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.
CONFLICTO	Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.
VIOLENCIA	Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, el daño al otro como una consecuencia.
BULLYING/ CYBERBULLYING	Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y sostenida en el tiempo (no ocasional), a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que involucren ofensas o amenazas, en forma presencial, es decir directo, o mediante el uso de la tecnología, como mensajes de texto, correos electrónicos, chats, blogs, sitios web o a través de las redes sociales de Internet. El Bullying/Cyberbullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: 1. Se produce entre pares; 2. Existe abuso de poder; 3. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

VI. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS

DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A partir de la Ley General de la Educación, el artículo 10 de la Ley N° 20.370/09, establece que: "Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes".

En este sentido el colegio considera las normas establecidas por la Ley General de Educación, el Colegio ha dispuesto los siguientes derechos y deberes específicos de los agentes educativos mayormente involucrados (estudiantes-apoderados).

ARTÍCULO 6.1 DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO:

Los distintos estamentos del Organigrama del Establecimiento, tienen a su haber: **Diagnosticar, Desarrollar, Modificar, Optimizar y Evaluar el proceso educativo, incorporando a la familia como principal formador en la vida de los estudiantes.**

- 1.1.- Acoger a cada estudiante sin hacer distinciones de ninguna índole (cultural, social, religioso).
- 1.2.- Considerar al estudiante como un ser creado por Dios, que tiene un propósito y valor eterno.
- 1.3.- Brindar una formación integral (espiritual, intelectual y física), buscando un óptimo desarrollo individual.
- 1.4.- Velar por el desarrollo armonioso de las interrelaciones entre estudiantes, apoderados profesores, personal administrativo y dirección del colegio.
- 1.5.- Inspirar con el ejemplo a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 1.6.- Proporcionar los lineamientos del establecimiento, de acuerdo a las normas y disposiciones del Ministerio de Educación.
- 1.7.- Involucrar a padres y/o apoderados en el quehacer pedagógico y actividades extraprogramáticas, que el colegio considere pertinentes.
- 1.8 Mantener informado al apoderado(a) del rendimiento académico de su hijo(a).
- 1.9 Entregar información oportuna respecto del calendario de evaluaciones y pruebas en la Agenda Quincenal.

- 2.0 El colegio determinará si procede atender a los apoderados de forma grupal, según la gravedad de cada caso, para resguardar la integridad emocional de los estudiantes. **No se realizará entrevistas grupales a petición de apoderados.**

ESTUDIANTES

DERECHO DE ESTUDIANTES	DEBERES DE ESTUDIANTES
<p>1.-Conocer el proyecto Educativo de la Institución Escolar, publicado en la página web.</p> <p>2.-A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, a recibir una atención adecuada y oportuna.</p> <p>3.- En el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.</p> <p>4.- A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento y el lineamiento cristiano del PEI.</p> <p>5.-A ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación del establecimiento.</p> <p>6.-A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.</p> <p>7.-Ser escuchado y considerado, aún si su opinión planteada con respeto; difiera de los demás.</p> <p>8.-A recibir un trato digno y justo de todos los integrantes de la comunidad educativa y comunicar oportunamente al encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría General de nuestra Comunidad educativa, situaciones de intimidación física y/o psicológica sostenidas en el tiempo con o sin elementos tecnológicos (Bullying).</p> <p>9.-Ser respetado en su integridad física y psicológica, comunicando al encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría General, manifestaciones de violencia de diferentes tipos, como: Agresión física, verbal, acoso sexual, abuso sexual, con o sin uso de tecnología; dentro o fuera del establecimiento.</p> <p>10.-A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.</p> <p>11.-En caso de accidente escolar ser asistido con primeros auxilios, oportunamente; por un funcionario competente del Establecimiento y si el caso lo amerita ser trasladado a la Asistencia Pública, comunicándose al (la) Apoderado(a).</p> <p>12.-Ser tratados con respeto y sin discriminación alguna de la diversidad de: condición social, género, orientación sexual, discapacidad, convicciones religiosas, ideológicas y culturales.</p> <p>13.-Ser respetado, comprendido y atendido en sus inquietudes individuales, tomando en cuenta la amplia diversidad de quienes conforman la Comunidad Educativa.</p> <p>14.-Recibir información objetiva con relación a las realidades de nuestra sociedad.</p> <p>15.-Participar de las actividades de libre elección organizadas por el colegio y de comprometerse libremente en ellas.</p> <p>16. A participar libre y democráticamente desde 7º básico a 4º medio en la elección de Gobierno Estudiantil, en tanto cumpla con los requisitos establecidos, para ello.</p> <p>17.- Los estudiantes que vivan a menos de cinco cuadras a la redonda del Establecimiento, tendrán derecho de ir a sus casas, en</p>	<p>1.-Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.</p> <p>2. Respetar y participar activamente de las actividades organizadas por CCB, su proyecto educativo y lineamiento cristiano. (Actos, cultos, celebraciones, etc.)</p> <p>3.-Ingresar al establecimiento, a lo menos 5 minutos antes del inicio de la jornada y puntualmente al inicio de cada hora de clases.</p> <p>4.-Asistir a todas las clases programadas y cumplir con un 85% de asistencia mínimo para ser promovido (a). Es parte fundamental cumplir con la asistencia requerida a clases para el logro de los objetivos propuestos. El reiterado incumplimiento a este deber sin justificación, amerita la firma de un compromiso por parte del apoderado y la derivación a organismos competentes, pues podría ser causal de una posible vulneración de derechos.</p> <p>5.-Mantener una actitud de respeto frente a los emblemas nacionales y cristianos dentro del Establecimiento.</p> <p>6.-Respetar el conducto regular en la búsqueda de la solución a sus problemas, conflictos u otros.</p> <p>7.-Canalizar todo tipo de inquietudes, respetando en todo momento su organización elegida democráticamente. (Directiva de Curso, Directiva de Centro de Estudiantes.)</p> <p>8.-Durante el desarrollo de la clase, los/as estudiantes no pueden provocar desórdenes como gritar, pegar o pelear con otro compañero, tirar papeles, insultarse, entre otros.</p> <p>9.-Mantener permanentemente una conducta de respeto, tolerancia, solidaridad y empatía hacia todos los integrantes del colegio. (No está permitido grabar o subir grabaciones a la red de internet o redes sociales, realizadas con el uniforme del colegio o realizadas en las dependencias del colegio, a menos que lo solicite un docente, con fines educativos)</p> <p>10.-Cuidar y evitar el deterioro de la infraestructura y material del establecimiento como sillas, bancos, vidrios, artefactos sanitarios, etc., para mantenerlas en buenas condiciones.</p> <p>11.-No circular por los patios, baños y pasillos durante la hora de clases, sin causa justificada.</p> <p>13.-Cuidar sus útiles escolares, evitando dañar el de otros y traer en forma oportuna los materiales requeridos para las diferentes asignaturas.</p> <p>14.-Mantener las dependencias y mobiliario de nuestro establecimiento en completo orden y limpieza. (No está permitido rayar mobiliario o las dependencias del colegio).</p> <p>15.-Contribuir al trabajo colaborativo y respeto mutuo con sus compañeros y profesor (a), dentro y fuera del aula.</p> <p>16.-Mantener la sala de clases limpia y aseada, durante la clase, luego del horario de recreos y colación.</p> <p>17.-Cuidar el orden e higiene de los baños asignados por nivel y utilizarlos con responsabilidad. Se espera un comportamiento adecuado en estas dependencias.</p> <p>18.-Asearse, después de la clase de Ed. Física.</p> <p>19.-Mantener una presentación personal impecable, dentro y fuera del establecimiento, usando correctamente el buzo del colegio, sin combinar prendas (accesorios de colores y elementos no relacionados con el uniforme escolar). Para ceremonias institucionales usar el Buzo del Colegio, con zapatillas de color oscuro, y limpias.</p> <p>20.-Mantener higiene personal y pulcritud al asistir a clases: varones, con el pelo corto arriba del cuello de la polera (sin cortes fantasía, sin tintura y sin estilo de moda) y afeitados. Damas, pelo limpio y ordenado, sin tinte ni mechas o extensiones. Damas y varones, deben asistir a clases sin maquillaje o las cejas rapadas o semi rapadas (Se autoriza en forma mesurada el uso de rímel en las pestañas y barniz claro en las uñas.)</p> <p>21.Mantener una actitud permanente, acorde a los valores institucionales del colegio, demostrando su educación mientras transita por las calles, en la locomoción colectiva, u otras actividades; con el uniforme que identifica al establecimiento.</p> <p>22.-Comunicar oportuna y obligatoriamente (si es necesario mantener la reserva del denunciante) manifestaciones de violencia escolar que atente contra bienes materiales (vandalismo), agresiones físicas y/o psicológicas presentes en la comunidad educativa. (art.175 del nuevo código procesal penal y ley aula segura 21.128.</p> <p>23.-Privilegiar el diálogo por sobre todo tipo de manifestaciones violentas (Ej.: toma del Establecimiento Educativo, manifestaciones sociales, etc.), que vulneren el derecho a la</p>

<p>horario de almuerzo (45 minutos), siempre cuando esto sea informado al inicio del año escolar, previa firma del apoderado, respetando el horario de retorno a clases, según corresponda.</p> <p>18. Recibir beneficios que otorga la ley de seguros de accidente de escolares N° 16.744 Decreto 313.</p> <p>19. Recibir beneficios de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, si le corresponde.</p> <p>20. Utilizar los canales de apoyo establecidos; Inspectoría, Orientación vocacional, y/o docentes para solucionar cualquier problemática emergente.</p> <p>21. Comenzar la jornada con una reflexión valórica que permita fortalecer los valores institucionales.</p>	<p>Educación de otros integrantes de la Comunidad Educativa.</p> <p>24.-Ingresar a las diferentes dependencias del Colegio (salas de clases, laboratorio, oficinas, sala de profesores, etc.), previamente autorizado por Dirección o Inspectoría General o acompañado por un funcionario del Establecimiento, fuera del horario de clases.</p> <p>25.-Es obligación de cada estudiante, asistir a los actos y actividades organizadas por el Colegio o en los que se haya comprometido a participar.</p> <p>26.Los estudiantes deberán remitir al docente responsable o Inspectoría las comunicaciones enviadas por sus padres/ apoderados, en la Agenda Escolar.</p> <p>27.Justificar ausencias con docentes e Inspectoría General, con certificado médico, 48 horas posteriores a la ausencia.</p> <p>Se acepta una comunicación semestral del apoderado(a), justificando la ausencia, en el caso de que no cuente con certificado médico, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Evaluación del Colegio.</p> <p>28. Consegir los registros de contenidos que, durante su ausencia, hayan sido impartidos en clases.</p> <p>29. Expresar su afectividad con recato y compostura, dentro de los límites de la moral y las buenas costumbres, según su edad y madurez biológica. (No están permitidas las expresiones de pololeo dentro de las dependencias del colegio y sus alrededores).</p> <p>32. Está prohibido traer y/o usar skate o patines dentro de las dependencias del Colegio, pelotas de material duro, u otros materiales deportivos que puedan provocar accidentes.</p> <p>33. Conocer y cumplir las políticas y reglamentos internos del colegio.</p> <p>34. Los estudiantes no deben presentarse con objetos de valor; computadores, celulares, audífonos, tablets, parlantes, maquillaje, joyas, juguetes, dinero excesivo, etc. no siendo en ningún caso, responsabilidad del Colegio, frente a pérdidas o daños.</p>
--	---

1.1 DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES:

Compromiso del apoderado(a): Es labor del Apoderado apoyar permanentemente la formación y educación de los estudiantes. Los padres de los estudiantes, serán sus apoderados por derecho propio, siendo uno de ellos el titular, el cual quedará registrado como tal en el momento de la matrícula y éste debe designar a un apoderado suplente, que actuará en calidad de tal, solo para asistencia a Reuniones de apoderados y justificaciones. La documentación oficial, que otorga el Colegio, debe ser solicitada por el (la) apoderado(a) titular.

Es responsabilidad del apoderado(a) tener actualizada la ficha de matrícula y sus datos, cualquier cambio se debe informar en secretaría, oportunamente.

DERECHOS DE APODERADOS	DEBERES DE APODERADOS
<p>1.-Recibir un trato digno y justo de todos los integrantes de la comunidad educativa y comunicar oportunamente al encargado de convivencia escolar o Inspectoría General, situaciones de violencia física, verbal y/o psicológica.</p> <p>2.-Ser atendido oportunamente por directivos, profesores y personal del colegio, siguiendo el conducto regular y cita previa.</p> <p>3.-Ser informados de los avances, logros académicos, conducta y formación personal de su pupilo(a).</p> <p>4.-Ser informados de la gestión escolar, mediante reuniones de apoderados y reportes de cuenta Pública por parte de la Dirección del colegio.</p> <p>5.-Recibir información del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Reglamento Interno de convivencia Escolar (RICE), al matricular al estudiante. Adquirir la Agenda Escolar Institucional de comunicaciones del Colegio, la que el estudiante debe portar todos los días y que contiene la normativa CCB.</p> <p>6.-Recibir información de tipo curricular, informativa y de organización, a través de medios oficiales, tales como página web, comunicaciones del Establecimiento, etc. Agenda semanal (Ed. Parvularia), agenda quincenal (Ed. Básica y Ed. Media).</p> <p>7.-Opinar y sugerir acciones propias del establecimiento, a través del conducto regular del Colegio de forma respetuosa.</p> <p>8.-Conocer oportunamente, las medidas preventivas, remediales y disciplinarias que afecten a los estudiantes.</p> <p>9.-Ser informados de las salidas y actividades que la institución programe y autorice para los estudiantes.</p>	<p>1.-Brindar un trato respetuoso y deferente a los demás miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes, docentes, asistentes de la educación, auxiliares, otros apoderados, etc., privilegiando siempre el diálogo por sobre las actitudes agresivas o de violencia. De no ser así el Colegio se reserva el derecho de solicitar el cambio de apoderado, en cuyo caso asumirá el (la) apoderado(a) suplente.</p> <p>2.-Conocer y respetar el Reglamento interno del CCB: Involucrarse y velar por el cumplimiento de las normas, disciplina, orden, responsabilidad y respeto de este reglamento.</p> <p>3.-Asegurar el cumplimiento de la presentación personal, higiene y uso correcto del uniforme de su pupilo(a), de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. Cautelar que sus útiles y prendas de vestir estén debidamente marcadas.</p> <p>4.-Dejar y retirar a sus pupilos en la entrada del colegio (entrada principal) en forma puntual. (No está permitido el ingreso de apoderados a las dependencias del establecimiento, sin la debida citación. Si requiere atención por alguna situación de mayor urgencia, deberá esperar en el pasillo de entrada, mientras se consulta o se agenda una entrevista).</p> <p>5.-Justificar la inasistencia a clases de su pupilo(a), en un plazo máximo de 48 horas desde su primer día de ausencia.</p> <p>6.-Asistir y participar activamente de todas las reuniones citadas por el establecimiento, (C. de padres, de cursos, etc.). En caso de asistir con niños menores, cada apoderado(a) deberá hacerse responsable y mantenerlo a su cuidado, en el lugar de la Reunión.</p> <p>7.-Respetar a los representantes elegidos democráticamente, tanto del curso, del Subcentro, como del Centro General de Padres y Apoderados. Evitar hacer comentarios negativos que dañen la imagen del colegio y su organización, en forma personal o por redes sociales.</p> <p>8. Cumplir con los valores de honestidad y probidad, no tomando el nombre del Colegio o de cualquiera de sus miembros, para gestionar beneficios propios o para el curso, adulterando documentos oficiales, hacer uso indebido de las dependencias, sin autorización de sus directivos o de quien corresponda.</p> <p>9.-Respetar el conducto regular de nuestro establecimiento al momento de solicitar una entrevista, las cuales serán de carácter privado. El colegio determinará si procede realizar entrevistas grupales, para evitar comprometer la privacidad de algún estudiante.</p>

10.-Respetar el horario, establecido por el Colegio, para hacer entrega de: materiales, trabajos, útiles, colaciones, etc. y cumplir responsable y puntualmente los horarios establecidos para el funcionamiento del colegio. (inicio de la jornada, horarios intermedios y horarios de retiro, entrega de colaciones).

11.-Respetar las indicaciones de ingreso al establecimiento y portería, cuidando de velar siempre por mantener una actitud correcta hacia las instrucciones entregadas por el personal del colegio.

12. Comprometerse con el proceso educativo de su pupilo, tales como: asistencia regularmente a clases, asistencia a evaluaciones, cumplimiento de tareas, trabajos y deberes escolares. Otorgar los medios y recursos para desarrollar el proceso educacional normal (lápices, cuadernos, libros, hojas, etc.) así como también brindar un cuidado personal, alimentación, un ambiente adecuado para el estudio y apoyo en el hogar, entendiendo que es Ley de la República la Protección Integral de los Derechos de la Niñez.

13. Fomentar la lectura y procurar tener libros en el hogar. Si su hijo(a) aun no sabe leer, es recomendable intentar leerle todos los días 15 minutos en voz alta, y si ya sabe hacerlo, incentivarlo a leer al menos 20

28. En cuanto a retiros de estudiantes:

Sólo se permitirá retirar a un estudiante en horario de clases o después del horario de salida, por razones de fuerza mayor muy justificadas o atención médica, debidamente demostrada.

El retiro de los estudiantes (as), ya sea por horas médicas y/o asuntos personales muy justificados, deberá ser informado con anticipación, a través de la agenda escolar. Para realizar retiros de estudiantes, en medio de una jornada de clases, se debe esperar en el pasillo en la entrada principal del colegio. De ninguna manera en el hall, ni menos ingresar a las dependencias, sin autorización.

El (la) apoderado(a) o tutor(a) deberá hacer el retiro del estudiante personalmente, acreditando con documentos u hora médica, quedando registrado en el **libro de salida con la firma del apoderado(a).**

PARA EVITAR DESCUIDAR A LOS ESTUDIANTES, durante los horarios de recreos y de colación, Inspectoría NO PODRÁ ATENDER APODERADOS en este tiempo.

29. En relación a la alimentación de Junaeb, los apoderados de estudiantes que rechazan este beneficio, deberán firmar al inicio del año escolar una ficha de renuncia con la encargada de JUNAEB.

30. Respetar el conducto regular frente a cualquier situación relacionada con su hijo e hija (situaciones disciplinarias y académicas).

31. Plan de apoyo al hogar:

Recibir un Plan de apoyo individual (PAI) o Plan de adecuación curricular individual PACI: para estudiantes que manifiesten alguna situación transitoria de salud. En ningún caso se aplicará este procedimiento a estudiantes que no puedan asistir presencialmente durante todo el año a clases, para evitar vulnerar su derecho a asistir a clases.

Recibir un cierre de año anticipado: debido a un impedimento de salud, debidamente justificado, por especialista tratante. Este proceso será evaluado por el equipo a cargo, para evitar exceder un mes de clases.

En los casos mencionados, PAI, PACI o cierre de año anticipado, los estudiantes no podrán asistir a actividades curriculares recreativas del Plan de formación integral o extraprogramáticas organizadas por el establecimiento, mientras se encuentran realizando el Plan de apoyo en el hogar o una vez cerrado anticipadamente su año escolar.

Los apoderados deberán proporcionar los antecedentes de tratamientos, evaluaciones psicológicas, psicopedagógicas, etc. necesarios para una eficaz toma de decisiones en los procedimientos académicos.

El Colegio hará cumplir lo establecido en la ley de inclusión, siendo un medio de conocimiento y cumplimiento, la firma de la adhesión al Proyecto educativo del Colegio.

Lay 20.845 "Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos o pupilos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa."

32. Es deber de cada miembro de la comunidad educativa, personal docente, asistentes de la educación, apoderados o estudiantes, relacionarse en forma respetuosa, favoreciendo el diálogo frente a los puntos de desacuerdo. No está permitido a los apoderados corregir conductas de otros estudiantes, que no sea su pupilo, al interior del Establecimiento Educacional, ni en sus intermediaciones.

Está prohibido mencionar y realizar alguna acusación a cualquier estudiante en redes sociales, o por algún otro medio, por Ley de la República **21.430 sobre GARANTÍAS Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA art. 34.** "Todo niño tiene derecho a su *honra, intimidad, propia imagen y reputación*. Estos derechos comprenden también la inviolabilidad del domicilio familiar y de la correspondencia, así como el derecho a reserva de las comunicaciones, *incluidas las producidas a través de las tecnologías de la información y la comunicación*"

Ley 19.628 Protección de Datos Personales

Regula la protección de los datos personales, establece que la información personal de los estudiantes no debe ser divulgada sin su consentimiento. Esto incluye imágenes, nombre, información personal y cualquier otro dato que pueda ser considerado privado.

Ley de Protección de la Infancia

Protege a los niños y adolescentes, y establece que no se debe divulgar información que pueda ponerlos en riesgo o vulnerar sus derechos. La difusión de la información personal o privada de un estudiante puede dar lugar a responsabilidades civiles y penales.

Ley de responsabilidad Civil

La Ley Orgánica de Protección Civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, establece que se puede interponer una demanda civil por daño a la reputación o intimidad de una persona si se divulga información privada o se realiza una intromisión indebida en su vida personal.

Se considerará falta de adhesión al Proyecto Educativo, rehusarse a acatar una norma o sanción, tipificada en este reglamento, o negarse a firmar Actas de Entrevistas y Cartas de Compromiso. En tales casos, el Colegio se reserva el derecho a realizar cambio de apoderado(a), para fomentar la formación integral de todos sus educandos y el cumplimiento de su Proyecto Educativo Institucional (PEI.)

1.2 CONDUCTO REGULAR TEMAS ACADÉMICOS (Evaluaciones, asignaturas, contenidos, Agenda escolar, Agenda Quincenal, etc.)	TEMAS DE GESTIÓN (Infraestructura, funcionamiento, higiene, etc.)	TEMAS DE CONVIVENCIA (Situaciones de Convivencia, Disciplina, normativa, horarios, hábitos, etc.)	TEMAS DE JUNAEB (Almuerzos, encuestas, beneficios, salud etc.)
---	---	---	---

1. Docente Asignatura o Educadora de Párvulos.

2. Profesor Jefe de curso. 3. Coordinador de ciclo. 4. U.T.P.	1. Inspectoría General 2. Directora.	1. Docente o personal, con quien ocurre la situación. 2. Inspectora de ciclo. 3. Encargado de Convivencia.	1. Tía Sofía Oyaneder.
---	---	--	------------------------

Para privilegiar un trato respetuoso, se atenderá apoderados en horarios agendados, se excluye atención para entrevistas durante actos cívicos, ceremonias y/o asambleas planificadas con estudiantes.

1.3 PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A INCUMPLIMIENTOS DE NORMATIVA

- Entrevistas personales:** Esta medida está relacionada con la interrelación reflexiva, entre el Profesor Jefe, Inspectoría General, Psicopedagoga, algún miembro del equipo directivo, o docente, y el apoderado(a), debiendo quedar registrada en la Ficha de entrevistas y registro anecdótico del estudiante.
- Cambio de Apoderado(a):** Esta exigencia será implementada por la Dirección del colegio, si el apoderado(a) incumple o no acata las medidas descritas en los deberes de los apoderados de CCB, o realiza acciones que atenten contra la sana convivencia de CCB. **El colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de PMAC, cuando:**
 - El PMAC incurra en agresiones verbales o físicas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.** Se prohibirá el ingreso en forma inmediata al colegio y la Dirección podrá recurrir a las instancias legales pertinentes para efectuar la denuncia que corresponda.
 - El PMAC que incumpla la normativa establecida en este Reglamento. (Ausencia reiterada a reuniones o citaciones a entrevistas, incumplimiento de deberes académicos, sin justificación etc.).**
 - El PMAC que altere la sana convivencia dentro del establecimiento,** incurriendo en faltas de respeto, trato inadecuado o por denostar a cualquier miembro de la comunidad escolar, en forma presencial o por REDES SOCIALES etc.
- Alejamiento y Prohibición de Entrada del PMAC al Establecimiento Educativo:** En el caso de transgredir y/o vulnerar la seguridad e integridad física o psicológica de cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa, el colegio interpondrá ante el organismo competente una constancia, denuncia, y/o orden de alejamiento y prohibición de entrada a CCB, para cautelar la integridad física de todos sus integrantes.

1.4 REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

En conformidad a la ley 20.845 de Inclusión: “el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los estudiantes, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales”. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos”.

Por tanto, cuando la familia elige un establecimiento para su hijo/a, debe **informarse acerca del Proyecto Educativo Institucional, del Reglamento interno y de Convivencia Escolar**, ya que estos deben ser coherentes y responder a los valores, principios y expectativas de la propia familia puesto que, en el momento de realizar la matrícula, el apoderado titular o suplente se comprometen de manera escrita a cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. Información que se encuentra disponible en la página oficial del establecimiento en el Sistema de admisión Escolar de Mineduc. (SAE)

La formación y educación de los estudiantes es una responsabilidad de los padres y apoderados que comparten conjuntamente, con el colegio que eligen voluntariamente para sus hijos e hijas. Por esta razón, es que el perfil del apoderado de CCB, tiene un rol activo y formativo de apoyo hacia la organización y normativa del Colegio y su PEI.

1.5 SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR (SAE) , PARA LOS NIVELES: Transición I, hasta 4° Año Medio.

La Ley General de Educación, Ley de Subvención Escolar Preferencial y normativa actual entregada por la Superintendencia de Educación Escolar, exige un proceso de admisión objetivo y transparente, asegurando el respeto a la dignidad de los estudiantes y sus familias.

1.6 CRITERIOS GENERALES DE POSTULACIÓN. Fuente: sistemadeadmisionescolar.cl

El SAE admite a estudiantes en los niveles desde Educación Parvularia hasta cuarto año de Enseñanza Media, sujeto a los siguientes criterios:

Hermanos/as en el establecimiento: Tendrán primera prioridad los postulantes que tengan algún hermano o hermana consanguíneo/a (de madre o padre) ya matriculado/a en el establecimiento al momento de postular.
5% de estudiantes prioritarios: Un 15% de estudiantes prioritarios por nivel en el establecimiento tendrán segunda prioridad, siempre que el porcentaje de estudiantes prioritarios en ese nivel sea inferior al 15%.
Hijos/as de funcionarios/as del establecimiento: Tendrán tercera prioridad los postulantes cuyo padre o madre trabajen de manera permanente en el establecimiento educativo.
Exestudiantes/as: Tendrán cuarta prioridad aquellos postulantes que deseen retornar al mismo establecimiento, siempre que no hayan sido expulsados previamente.

1.7 NIVELES DE ENSEÑANZA Y RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO:

Nuestro Colegio atiende los niveles de Educación Parvularia a Enseñanza Media, un curso por nivel. Régimen Semestral de Calificaciones.

FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO - HORARIOS DE CLASES:

Nivel	JECD (Jornada Escolar Completa)
Ed. Parvularia (Pre Kínder y Kínder)	08:00 a 12:00 hrs. (lunes a viernes) 13:00 a 17.00 hrs. (lunes a viernes)
Ed. Básica	8:00 a 15:20 hrs. (lunes a jueves) 8:00 a 13:00 hrs. (viernes)
Ed. Media	8:00 a 15:20 o 17:00 hrs. (lunes a jueves) 8:00 a 13:05 hrs. (viernes)

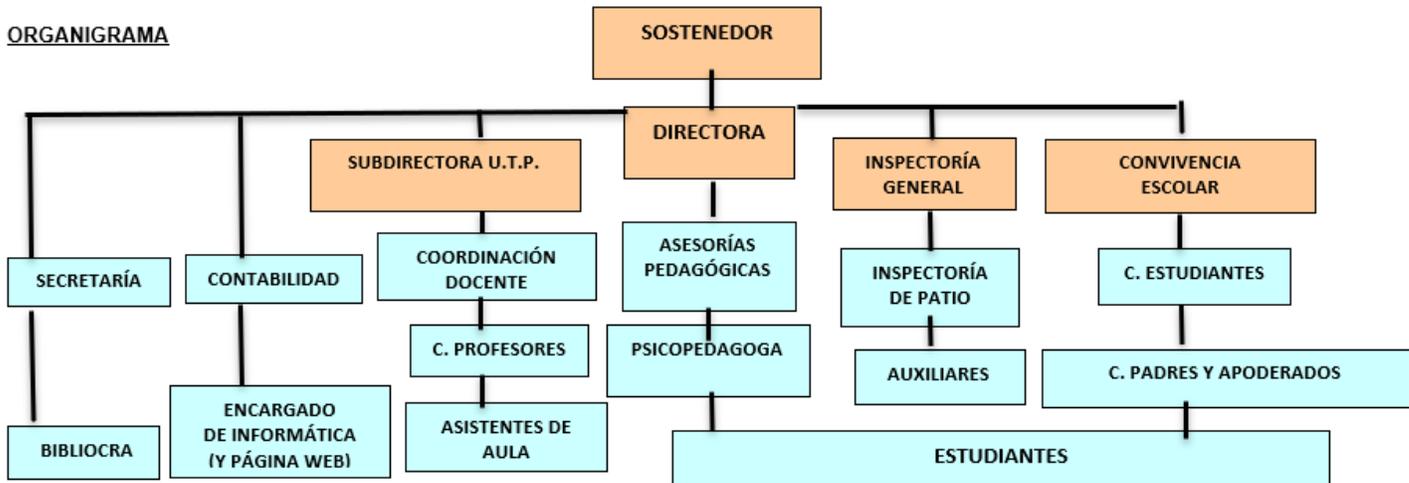
MEDIO DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y APODERADOS

Agenda Escolar Institucional, Agenda semanal (párvulos) Agenda quincenal (Ed. Básica y Ed. Media), Página web, Paneles informativos impresos, reuniones de apoderados, vía WhatsApp (lista de difusión por curso, a través de delegados de curso).

FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO - HORARIOS DE RECREOS:

Primer recreo	Segundo recreo	Colación	Tercer recreo
09:30 a 09:50 hrs.	11:20 a 11:35 hrs.	13:05 a 13:50 hrs.	15:20 a 15:30 hrs.

ORGANIGRAMA



NIVELES	NIVELES DE ENSEÑANZA (Educación Parvularia – Educación Básica y Enseñanza Media)
CURSOS	02 cursos de Educación Parvularia 08 cursos de Educación Básica. 04 cursos de Enseñanza Media
HORA PEDAGÓGICA	Duración de 45 minutos
RECREOS	1 recreo diario de: 15 minutos (Educación Parvularia) 2 recreos diarios de: 20 y 15 minutos (Jornada Única) 3 recreos diarios de: 20, 15 y 10 minutos (Jornada Completa)

VII. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE ESTUDIANTES

1.1 REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR

El establecimiento educacional, en consenso con el Centro de Padres, Centro de estudiantes, Consejo Escolar y Consejo de profesores, en el proceso de actualización del reglamento interno, ha determinado el uso del uniforme escolar de un único Buzo institucional, por razones económicas y de equidad. (Polera formal tela piqué, polera de gimnasia, buzo /o calza institucional, zapatillas color oscuro (roja, gris, azul, blancas, o estos colores combinados)

Los argumentos que avalan esta decisión se sustentan en un principio de identidad e igualdad, ya que:

- a) Promueve la seguridad

Permite que las autoridades escolares puedan reconocer a aquellos estudiantes que pertenecen al colegio, evitando que aquellos que no pertenecen entren en el colegio sin permiso. Además, permite reconocer rápidamente a estudiantes del colegio, durante salidas pedagógicas.

b) Promueve la normalización

Evita discusiones entre profesores, estudiantes, padres y apoderados respecto a lo adecuado o inadecuado de determinada vestimenta, aporta orden y evita contraveniencias de la norma sobre el uso del uniforme.

Promueve la identidad del colegio

Contribuye al sentido de pertenencia de CCB.

c) El uso de uniforme favorece la equidad, ya que:

Evita que los estudiantes se sientan discriminados respecto a la ropa de marca o de última moda, evitando presión social a aquellos padres que no pueden comprarla. Evita que los niños que no pueden comprar este tipo de ropa, sufran de alguna diferenciación frente a sus compañeros y provocarles inseguridad, acoso y estrés emocional. (Cuando los niños van al colegio con uniforme, todos son iguales.)

Evita las comparaciones y presiones sociales. Este aspecto es muy importante ya que puede tener un impacto considerable en el concepto que tienen niños y jóvenes de sí mismos.

d) Su uso implica que deben acatar normas determinadas.

En este sentido la presentación personal se convierte en un recordatorio visual para que los estudiantes sigan determinadas normas en el colegio. En ningún caso, la disposición del Reglamento Interno obliga a los apoderados a adquirir los uniformes en una tienda o proveedor específico, ni tampoco exige marcas.

e) Su uso es obligatorio.

Aun cuando el uso del uniforme escolar es obligatorio, el incumplimiento, de ninguna manera afectará el derecho a la educación, por lo que no será posible sancionar al estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, suspender o excluir de actividades educativas, cuando el estudiante no ha podido conseguirlo por situación económica. Sin perjuicio de lo anterior, nuestro colegio proporciona el uniforme escolar a estudiantes que no pudieran adquirirlo por situaciones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados. Por tanto, el estudiante comete una falta a la normativa CCB, cuando lo posee y no acata la norma de su uso.

Su uso contribuye al cuidado personal.

Se promueve que diariamente los estudiantes deban asistir a clases con su uniforme escolar completo, dado que el orden en la presentación personal, es un aspecto fundamental a considerar dentro del proceso educativo. De aspectos vinculados a higiene corporal, se espera especial cuidado, entendiendo que existen riesgos asociados a contraer enfermedades infectocontagiosas.

f) El uso del buzo del colegio, como uniforme es requisito para toda actividad pedagógica, extra-programática o salida pedagógica.

NORMAS MÍNIMAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL PARA LOS ESTUDIANTES DE CCB:

- a) Se autoriza el uso de parka azul, negra, gris o roja para días de frío o lluvia. En ningún caso la parka, abrigo o polerón azul, negro o de otro color, reemplaza el polerón institucional del Colegio, de buzo o polar.
- b) Se autoriza el uso de jokeys en temporada de calor, para protegerse del sol durante los recreos, clases de Ed. Física o talleres al aire libre. No está permitido el uso de jokeys, gorros o sombreros en sala de clases.
- c) Si las damas usan aros, deben ser sobrios (pequeños, color metal, no de color, ni colgantes, para evitar accidentes)
- d) No está permitido el uso de uñas postizas, acrílicas, con p de cintura de color llamativo o de largo inadecuado, que pueda causar accidentes.
- e) No está permitido el uso de ningún tipo de maquillaje, salvo barniz transparente en las uñas y rímel moderado en las pestañas de las damas. Las zapatillas pueden ser de color blancas, negras, rojas, azul, grises o estos colores mezclados. (Deben ser antideslizantes y para uso deportivo en el caso de las clases de Educación Física o taller deportivo).
- f) Se prohíbe el uso de accesorios de cualquier tipo o color, que no correspondan al uniforme (cintillos llamativos, broches, extensiones, joyas, pañoletas, pañuelos, pulseras, muñequeras, joyas ostentosas, etc.)
- g) **Se prohíbe el uso de piercing, expansiones o relativos de cualquier tipo en la lengua, la nariz, orejas, cejas u otra parte del cuerpo, para damas y varones. E en el caso de varones, el cabello debe usarse corto, (que no toque el cuello de la polera).**
- i) Los estudiantes deben presentarse siempre con el cabello limpio, peinado natural; sin cortes de fantasía, sin rapados, sin tinturar.
- j) Todos los accesorios que complementan el uniforme; en caso de bajas temperaturas: guantes, cuellos, bufandas, pañuelos etc., deben ser azul marino, rojo o gris o estos colores mezclados.
- k) Si algún estudiante incumple la normativa sobre la presentación escolar o insiste en usar accesorios que no corresponda a lo detallado y permitido en este apartado, su apoderado(a) será citado por docentes y/o Inspectoría, quedando constancia de la falta en la entrevista y constancia en ficha de entrevista y registro anecdótico del estudiante.

Es importante destacar que el uso del uniforme completo, la puntualidad, y evitar retiros durante la jornada de clases, serán considerados para optar a la premiación del Plan de Motivación a la Asistencia a clases.

VIII. RESPECTO A LAS INASISTENCIAS, ATRASOS Y RETIROS

El registro de asistencia, atrasos y retiros de clases, antes del término de la jornada, se controlará diariamente, entendiendo que los estudiantes que no ingresan puntualmente al inicio de la jornada, se pierden la actividad “Devocional diario” en la que se fomentan valores y principios contenidos en nuestro Proyecto Educativo. Es responsabilidad del PMAC fomentar la puntualidad, la asistencia a clases y evitar el retiro de clases durante la jornada.

Atrasos, inasistencias y retiros durante la jornada de clases sin justificativo verificable, evidencia falta de adhesión como Apoderado(o) o Tutor al Proyecto Educativo Institucional de CCB, que eligió voluntariamente para sus pupilos.

ATRASOS AL INICIO DE LA JORNADA Y DURANTE LA JORNADA

Insistencia reiterada, atrasos o retiros durante la jornada:

El apoderado(a) será citado por Jefatura y/o Inspectoría, junto con su pupilo(a) para firmar carta de compromiso N°1 en la que informará sobre la vulneración de su derecho a participar de la actividad formativa al inicio de la jornada y su derecho a educarse según lo establece la convención de los derechos de niños y jóvenes. De reincidir la conducta pasará a ser falta grave.

Si el estudiante continúa presentando atrasos, insistencias o retiros de clases durante la jornada, se citará a su apoderado(a) a firmar el Compromiso N° 2 respecto de la adhesión al Proyecto Educativo CCB, se presentará el caso a al consejo de profesores para tomar las medidas apropiadas, respecto a falta grave.

Si el apoderado(a) no asiste a las citaciones por atraso de su pupilo(a), y no justifica, se aplicará cambio de apoderado(a) al concluir el semestre, por no manifestar adhesión al P.E.I. de CCB.

Si la conducta persiste, se aplicará la condicionalidad de matrícula por vulneración al derecho de estudiante sobre su educación y la falta de adhesión al Proyecto Educativo elegido voluntariamente de parte de su apoderado(a).

De reincidir la falta se podrá aplicar la normativa sobre faltas graves y los deberes del apoderado(a), en forma progresiva, incluso hasta la cancelación de matrícula. (El apoderado(a) que realice retiros en forma reiterada durante más de tres jornadas, o en el horario de alguna asignatura en particular, será registrado en un expediente para hacer seguimiento.)

El caso de retiros de estudiantes con justificación médica que lo avale a simple vista, deberá contar con al menos veinte minutos como mínimo para esperar por su retiro. Esto no podrá realizarse en horarios de recreos o colación, para evitar descuidar a los demás estudiantes de parte de Inspectoría.

SALIDA DE CLASES SIN AUTORIZACIÓN, NO INGRESAR A CLASES, FUGA INTERNA O EXTERNA

Si un estudiante sale de la sala de clases, sin autorización del docente a cargo o no ingresa a una clase, dentro de la jornada escolar, se considera como una fuga interna. Se citará por lo tanto a su apoderado, para firmar compromiso por falta grave.

Si un estudiante hace abandono del establecimiento, en horario de clases, sin la debida autorización de su apoderado, se considera como una fuga externa. Se citará por lo tanto a su apoderado para firmar compromiso por falta gravísima.

LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO HARÁ CUMPLIR, DE ACUERDO CON SUS NORMAS, LAS RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN A LA ENSEÑANZA, APRENDIZAJE, LOS PRINCIPIOS, VALORES Y CONDUCTAS QUE EL COLEGIO EXIGE PARA LOS MIEMBROS DE SU COMUNIDAD EDUCATIVA.

IX. NORMAS, FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

- Normas:** El colegio promueve una línea disciplinar orientada hacia la modificación de conductas negativas y a la resolución pacífica de conflictos, mediante orientación basada en los valores expresados en el Proyecto Educativo: amor, respeto, responsabilidad, solidaridad, ser cuidadosos de su entorno, respetuosos del prójimo y temerosos de Dios. Se establecen normas y procedimientos pertinentes al nivel educativo, características y edades de los estudiantes que se describen en el cuadro a continuación.
- Faltas:** Para los efectos de la aplicación del presente reglamento, las faltas se tipifican en **LEVES Y GRAVES y GRAVÍSIMAS**, cualquiera sea el tipo de la trasgresión ésta **QUEDARÁ CONSIGNADA EN EL REGISTRO ANECDÓTICO DEL ESTUDIANTE. El Colegio sancionará la autoría intelectual y la complicidad de la misma forma que la autoría material.** El Comité de convivencia escolar y consejo de profesores, tomarán las medidas correspondientes según el reglamento interno y el manual de convivencia escolar. **Toda falta leve que sea reiterada, se considera una falta grave.**

FALTAS LEVES: Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

FALTAS GRAVES: Se refiere a actitudes o conductas que viola los principios y valores que sustenta la filosofía del Colegio y atentan contra la integridad física y/o psicológica, propia o de otro miembro de la comunidad escolar. También se consideran faltas graves la reiteración de faltas leves.

FALTAS GRAVÍSIMAS: Se considerará falta gravísima aquellas actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física y/o psíquica de terceros que puedan ser causal de constituir delito. También se consideran faltas gravísimas la reiteración de faltas graves.

- Medidas disciplinarias:** Cuando exista antecedentes sobre aspectos que contravengan este reglamento de parte de los estudiantes y sus PMAC, Inspectoría, resolverá según sea el caso, en conformidad a lo estipulado en este documento. El Consejo de Profesores estudiará las situaciones especiales y recomendará acciones que serán ratificadas o denegadas por la Dirección del establecimiento, quien podrá incluso, plantear la problemática al Consejo Escolar, en carácter consultivo para tomar una decisión definitiva.
- Valores Institucionales:** amor, respeto, responsabilidad, solidaridad, ser cuidadosos de su entorno, respetuosos del prójimo y temerosos de Dios.

1.1 FALTAS LEVES: Se refiere a incumplimientos o faltas ocasionales NO reiteradas, tales como:

- Mantener un comportamiento irrespetuoso o disruptivo en actos, cultos o ceremonias organizadas por el colegio.
- Comer durante el desarrollo de la clase, o realizar una actividad que no corresponda a la asignatura.
- Portar de cigarrillos reales o electrónicos dentro del establecimiento.

- d) No trabaja en clases. Estudia otra asignatura durante la clase.
- e) Realizar dibujos obscenos, rayados de grafiti en las dependencias o bienes del colegio.
- f) Dañar, ensuciar o deteriorar voluntariamente los espacios de trabajo personales, espacios comunes, materiales ajenos o bienes del colegio.
- g) Ocultar información de quienes han dañado las dependencias del colegio, recursos o bienes ajenos.
- h) Se esconde en el baño, en horas de clases, sin urgencia autorizada.
- i) Manifiesta expresiones características de pololeo como besarse, abrazarse, dentro del contexto escolar.
- j) Utiliza durante las clases: celular, notebooks, tablets, pendrives, juegos electrónicos, radios, cámaras digitales, relojes digitales u otros objetos distractivos, no autorizados para el uso pedagógico.
- k) Faltas de disciplina que perjudiquen los espacios comunes del colegio; Gritar en forma desmedida o correr por los pasillos en forma brusca, sin respetar el espacio personal de los demás, utilizar balones duros o firmes durante los recreos sin la autorización o supervisión de un docente, que puedan ocasionar accidentes.
- l) Trasladarse en forma descuidada o brusca, durante las clases o en horarios de recreos.
- m) Uso incorrecto del uniforme escolar establecido (utiliza el pantalón del uniforme demasiado ajustado, polerones y/o poleras que no correspondan al uniforme)
- n) Descuido de la Higiene personal y orden propio.
- o) Uso de pintura de uñas, maquillaje o accesorios como piercings, tatuajes u otros.
- p) Incurrir en conductas inadecuadas que entorpecen el proceso de formación pedagógica, tales como o Interrumpir la clase a propósito hablando o distrayendo a otros.
- q) No realizar las actividades pedagógicas o de formación, que solicita el Docente o equipo de aula, durante la clase.
- r) Acumulación de Anotaciones Negativas en un mes. De 1° EGB a 4° Año de Enseñanza Media, tres (3) o más.
- s) Traer al Colegio objetos valiosos tales como joyas y grandes cantidades de dinero. El Colegio no se responsabiliza por sus posibles pérdidas o robos.
- t) Molestar, tirar papeles u otros objetos, interrumpir, hacer actividades ajenas, dormir, etc. durante las clases.
- u) No presentar justificativo por inasistencia a clases.
- v) Atrasos reiterados en el cumplimiento de los compromisos escolares (impuntualidad al inicio de la jornada; acumulación de inasistencias sin justificación médica).
- w) Inasistencias a las evaluaciones, sin justificación médica.
- x) Atrasos o incumplimientos en los deberes académicos.
- y) Presentarse sin Agenda escolar: No presentar firmadas las comunicaciones enviadas al apoderado(a), por el Colegio.

1.2 MEDIDAS FRENTE A FALTAS LEVES:

Todo estudiante que incurra en una falta leve deberá comprometerse a un cambio de actitud.

Se realizarán las siguientes medidas formativas, en forma progresiva, entendiendo que si la falta cometida, se reitera en el tiempo, será considerada una Falta Grave.

- a) **REFLEXIÓN VERBAL:** Consiste en hacer ver al estudiante acerca de lo inadecuado de su conducta y de las repercusiones que este podría implicar, además de la importancia de no cometer nuevamente la misma falta y aconsejarle para coexistir en una sana convivencia.
- b) **DIÁLOGO GRUPAL REFLEXIVO:** Es una instancia reparatoria de diálogo en forma grupal, para abordar experiencias o situaciones conflictivas, generando acuerdos y compromisos de parte de los estudiantes.
- c) **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Registro escrito de la falta en la hoja de vida del estudiante.
- d) **COMUNICACIÓN ESCRITA:** Se informa al apoderado(a) a través de la agenda escolar de las situaciones académicas y conductuales ocurridas en el establecimiento, para evitar que la falta se reitere.
- e) **REPARAR EL DAÑO CAUSADO:** Restituir el daño material o inmaterial de otros o los bienes del colegio.
- f) **ENTREVISTA AL (LA) APODERADO(A):** Reflexión sobre la falta cometida para evitar que se reitere en el tiempo y llegue a ser una falta grave.
- g) **FIRMA DE COMPROMISO N°1:** de Adhesión al Proyecto Educativo Institucional.

Instancias de resolución: Profesor jefe, docente de asignatura, Inspectoría de nivel, Inspectoría general.

1.3 FALTAS GRAVES:

- a) Incumplimiento del Compromiso N°1 de Adhesión al Proyecto Educativo, habiendo sido firmado.
- b) Hacer bromas inadecuadas que atenten la dignidad de la persona, calificar a otros con un sobrenombre,
- c) Agredir físicamente, psicológica o verbalmente a otros miembros de la Comunidad, inferir o provocar burlas, ofensas, groserías o gestos obscenos.
- d) Copia durante una evaluación.
- e) Faltar reiteradamente a las evaluaciones, sin justificación médica.

- f) Salir del Colegio sin autorización en el período de clases o no asistir a clases estando en el Colegio.
- g) Utilizar un vocabulario inapropiado o hacer gestos groseros.
- h) Falsificación de justificativos y/o firmas de su apoderado(a).
- i) Planificación y/o ejecución de acciones individuales o colectivas que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares de toda índole, realizadas al interior del Colegio o fuera de él.
- j) Dibujos o frases obscenas en polera corporativa o cuerpo, destruir parte del uniforme o cotona.
- k) Faltar a la verdad, complicidad, solidaridad mal entendida. Ocultar alguna falta de otros.
- l) Conductas graves y comprobadas, externas al Colegio, sobre uso de internet o plataformas digitales, mensajería que desprestigia al Establecimiento.
- m) Se graba o graba a otros, con el uniforme del establecimiento y sube videos a plataformas digitales o redes sociales.
- n) No respetar ni hacer caso a las Instrucciones de los Docentes, Asistentes de la educación y Directivos de forma intencional y premeditada.
- ñ) Salir sin permiso de la sala de clases, ingresar o salir del establecimiento por lugares no habilitados. Fugarse del establecimiento durante la jornada de clases.
- o) No ingresar al establecimiento e irse a otro lugar, sin la autorización del apoderado. ("Hacer la Cimarra")
- p) Daño a la infraestructura o mobiliario del Establecimiento de forma accidental o voluntaria.
- q) Daño o sustracción de pertenencias de los funcionarios.
- r) Consumir o invitar a consumir drogas de algún estimulante biológico o sintético a otro(s) estudiante(s) dentro del establecimiento.
- s) Presentación de tareas o trabajos ajenos, como propio.
- t) Presentación Personal inadecuada en forma reiterada.
- u) Ausentarse a clases estando en el Colegio.
- v) Fumar dentro del Colegio en cualquier horario.
- w) Usar en forma indebida elementos y servicios informáticos, que perjudiquen la imagen o la integridad de algún miembro de la comunidad Educativa o el Colegio. (blogs, fotologs, chats, mensajes de texto, llamadas telefónicas, Facebook, mail, Instagram, etc.).
- x) Rechazar participar de las actividades propias del lineamiento de CCB, principios o valores cristianos, declarados en este reglamento y el PEI del Colegio.
- y) Burlarse o irrespetar los valores institucionales o símbolos patrios.

1.4 MEDIDAS FRENTE A FALTAS GRAVES:

Todo estudiante que incurra en una falta grave se registrará por escrito en su hoja de vida, se citará al apoderado(a) para darle a conocer la situación y las consecuencias que ésta puede conllevar y las sanciones que corresponda aplicar.

Al estudiante que registre más de dos anotaciones negativas por faltas gravísimas en su hoja de vida, se le aplicará el siguiente protocolo:

- a) **AMONESTACIÓN VERBAL:** Consiste en hacer ver al estudiante acerca de lo inadecuado de su conducta y de las repercusiones que este podría implicar. Además, la importancia de advertirle de no cometer nuevamente la misma falta y aconsejarle para que mantenga una sana convivencia.
- b) **DIÁLOGO GRUPAL REFLEXIVO Y/O CHARLA FORMATIVA:** Es una instancia preparatoria de diálogo en forma grupal para abordar experiencias o situaciones conflictivas, generando acuerdos y compromisos de parte de los estudiantes.
- c) **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Es realizada por el profesor de asignatura, inspectora o dirección del colegio frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave, consignación en su registro anecdótico.
- d) **COMUNICACIÓN ESCRITA:** se informará a los apoderados a través de la agenda escolar de las situaciones académicas y conductuales ocurridas en el establecimiento.
- e) **CITACIÓN AL PMCA (Padre, Madre, Cuidador, Apoderado), Y FIRMA DEL COMPROMISO N° 2 Sobre adhesión al proyecto Educativo.**
- f) **DERIVACIÓN AL ESTUDIANTE A PROFESIONALES DE APOYO (Psicólogo clínico, neurólogo, terapeuta ocupacional),** debiendo participar responsablemente en intervención personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar. Deberá presentar informes de avance de tratamiento.
- g) **JORNADA DE REFLEXIÓN EN EL HOGAR (suspensión):** Se refiere a la separación del estudiante de toda actividad académica o extracurricular, por período de 1 a 3 días de acuerdo a la gravedad de la norma transgredida, con procedimiento indicado en la Ley 21.128 de Aula Segura.
- h) **CARTA DE CONDICIONALIDAD:** Se aplicará a un estudiante que incumpla los acuerdos contraídos en la carta de compromiso N° 1 y 2, firmada junto con su apoderado(a). Dirección o inspector general, se citará al apoderado a una reunión formal, en la cual, se comunicará la medida de condicionalidad que se ha dispuesto. La decisión es determinada por el consejo de profesores, avalado por los antecedentes del estudiante, evidenciados en la hoja de vida.

Se deja constancia que, habiendo llegado a la etapa de firmar una carta de condicionalidad de matrícula, el apoderado(a) no podrá representar al Colegio en ninguna actividad escolar o extraescolar, como directiva de curso, centros de padres, delegados, u otras. Puesto que evidencia actitudes contrarias a la normativa interna del Establecimiento Educativo.

- a) **REPARACIÓN DEL DAÑO DE ACUERDO AL HECHO,** pagar o reponer los daños, lo destruido o sustraído, pedir disculpas a la o las persona(as) afectada(s).

- b) **NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:** en el caso en que el estudiante mantenga la conducta reprobada, sin cambios o de existir una situación de mayor gravedad el consejo procederá a la No renovación de la matrícula para el siguiente año escolar, mediante consulta al **Comité de Convivencia Escolar y el Consejo de Profesores**.

1.5 FALTAS GRAVÍSIMAS:

- a) Falsificación de instrumento público, (notas, registro anecdótico en libro de clases u otros documentos oficiales.)
- b) Grabar, sin autorización, con aparatos tecnológicos de audio o video a personas de la comunidad escolar. (Subirlas a redes sociales).
- c) Portar, exhibir o difundir literatura o revistas con contenido sexual, pornográfico.
- d) Tomar sin autorización insumos o materiales de propiedad del Colegio.
- e) Sustracción de un instrumento evaluativo.
- f) Fumar, beber alcohol dentro o fuera del Colegio.
- g) Ocultar, robar o tomar objetos que no son de su propiedad.
- h) Agredir física y verbalmente a sus pares.
- i) Ofender, Insultar y Amenazar a un Profesor o integrante del personal del colegio.
- j) Burlar y/o agredir física y/o psicológica a un compañero en forma reiterada (modificación a la Ley General de Educación 20.370)
- k) Agresión física o psicológica a compañeros sin medir consecuencias (modificación a la Ley General de Educación 20.370)
- l) Acosar sexualmente a otro miembro de la Comunidad Educativa en forma verbal, gestual y/o a través de llamadas telefónicas o redes sociales. Realizar invitaciones con intenciones sexuales. Realizar manoseos, sujetar o acorralar a otro(s). Presionar física como psíquicamente para tener contactos íntimos. Cometer actos de grooming o sexting, o acoso escolar. (Ley General de Educación 20.370). Expresar afecto íntimo en forma inadecuada o tener relaciones sexuales, dentro o en las afueras inmediatas del establecimiento, usando el uniforme institucional.
- m) Acosar o maltratar reiteradamente a sus pares.
- n) Presentarse en el Colegio habiendo ingerido alcohol, drogas o medicamentos.
- o) Portar, promover, incitar a consumir alcohol o drogas en actividades organizadas dentro o fuera del colegio (fiestas, ceremonias, salidas pedagógicas, eventos deportivos, etc).
- p) Daño a la imagen del Colegio mediante declaraciones o acciones públicas (Internet) reñidas con los valores de su PEI.
- q) Distribución de cualquier tipo de droga en el colegio y alrededores.
- r) Desacato y/o no cumplimiento de los compromisos de forma reiterada y sin intención de cambio.
- s) Adulterar o falsificar firmas para justificar alguna situación propia del colegio (autorizaciones, inasistencias, pruebas, circulares, sanciones, etc.) o del hogar, ya sea en evaluaciones o comunicaciones emanadas del colegio o del hogar.
- t) Grabar y /o divulgar una grabación o amenazar con realizarla, que pudiera menoscabar la imagen de cualquier persona de la Comunidad Educativa.
- u) Agredir físicamente, psicológicamente, o ejercer violencia en contra de cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Evidenciar actitudes, conversaciones u otras actividades en las que se utilicen garabatos, insultos o palabras obscenas.
- v) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas.)
- w) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- x) Portar cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes que signifiquen peligro para la integridad física propia o de otros, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos. Realizar actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.
- y) Posesión, introducción, consumo o tráfico de alcohol y otras drogas, ya sea al interior del Establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- z) Haber incumplido el compromiso N°2 de Adhesión al Proyecto educativo CCB.

Cuando un estudiante cometiere una falta grave y/o gravísimas, contempladas como tal en el presente Reglamento, o cuando incurra en actos que afecten gravemente a la convivencia escolar se aplicará el procedimiento de la Ley aula segura. 21.128.

1.6 MEDIDAS FRENTE A FALTAS GRAVÍSIMAS:

Todo estudiante que incurra en una falta gravísima se registrará por escrito en su hoja de vida, se citará al apoderado(a) con carácter de urgente para darle a conocer la situación y las consecuencias que ésta puede conllevar y las sanciones que corresponda aplicar.

Al estudiante que incurra en este tipo de faltas, se le aplicará el siguiente protocolo:

- a) **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Es realizada por el profesor de asignatura, inspectora, o dirección del colegio frente a una falta gravísima, la que siempre será registrada en el libro de clases.

- b) **CITACIÓN AL PMCA (Padre, Madre, Cuidador, Apoderado)**, para una entrevista durante el mismo día o al siguiente y si amerita, se derivará al estudiante a profesionales de apoyo (Psicóloga clínica, neurólogo, terapeuta ocupacional u otros), debiendo participar responsablemente en; intervención personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar.
- c) **JORNADA DE REFLEXIÓN EN EL HOGAR (suspensión)**: Se refiere a la separación del estudiante de toda actividad académica o extracurricular, por período de 3 a 5 días, de acuerdo a la norma transgredida, con procedimiento indicado en la Ley 21.128 de Aula Segura.
- d) **CARTA DE CONDICIONALIDAD**: Se firmará junto con su apoderado(a) la Condicionalidad de Matrícula, debido a la gravedad que representan este tipo de faltas. Dirección o Inspectoría general, citará al apoderado(a) a una reunión formal, en la cual, se comunicará la medida de condicionalidad que se ha dispuesto. La decisión es determinada por el consejo de profesores, avalado por los antecedentes del estudiante, evidenciados en la hoja de vida.

*Se deja constancia que habiendo llegado a la etapa de firmar una carta de condicionalidad de matrícula, el apoderado(a) no podrá representar al Colegio en ninguna actividad escolar o extraescolar, puesto que evidencia actitudes contrarias a la normativa interna del Establecimiento Educacional.

- e) **REPARACIÓN DEL DAÑO DE ACUERDO AL HECHO**, pagar por los daños o reponer lo destruido o sustraído, pedir disculpas a la o las persona(s) afectada(s).
- f) **NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA**: en el caso en que el estudiante mantenga la conducta reprobada, sin cambios o de existir una situación de mayor gravedad, que afecte en forma notable la sana convivencia, la Dirección del establecimiento procederá a la **No renovación de la matrícula del siguiente año, mediante consulta al Comité de Convivencia Escolar y el Consejo de Profesores.**
- g) **EXPULSIÓN: Separación inmediata del estudiante del establecimiento Educacional, puesto que su continuidad pone en riesgo la integridad física y psicológica de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.**

X. PROCEDIMIENTO FRENTE A LA NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA COMO ESTUDIANTE REGULAR O LA EXPULSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

1.1 La no renovación de matrícula se aplica excepcionalmente a aquel estudiante cuyo comportamiento disciplinario, social y valores cristianos no adhieren a nuestro proyecto educativo. En el estudiante no se evidencian cambios de conducta, aún cuando se han agotado todas las medidas en busca de su recuperación, siendo adecuada la salida definitiva del establecimiento.

1.2 Dicha medida es tomada por el Comité de Convivencia Escolar y/o consejo de profesores, quien tiene la facultad de no renovar la matrícula, previa consulta a la Directora del Establecimiento.

1.3 La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como a la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno; y además
- Afecten gravemente la convivencia escolar, o
- Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

1.4 En los casos de que la causal invocada corresponde a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, la Directora del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

- a) Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
- b) Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

1.5 Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponde a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica, causando daño en forma premeditada a alguno de los miembros de la comunidad escolar.

1.6 Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

1.7 Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su PMAC.
- b) El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la Directora, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
- c) El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
- d) La Directora del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella decisión a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

Nota: En caso de que el apoderado(a) se niegue a firmar el documento que evidencia el cumplimiento de la sanción, no inhabilita dicha calidad de amonestación, condicionalidad y/o No renovación de matrícula o expulsión. En ese momento perderá su calidad de apoderado(a), dejando al Colegio en plena facultad de solicitar cambio de apoderado(a).

1.8 Se hará el registro en la hoja de vida del estudiante que demuestra que el apoderado(a) fue informado y se negó a firmar el documento, lo cual agravará la falta, por no acatar la medida disciplinaria establecida en el reglamento de convivencia aceptado por el apoderado(a), al inicio del año escolar.

1.9 Procedimientos a seguir frente a las medidas:

a) **Inspectoría General o encargada de Convivencia Escolar**, citará a una reunión formal con el apoderado(a) para informar sobre de la decisión del consejo de profesores, de la **cancelación de matrícula definitiva**, no pudiendo el estudiante solicitar su admisión a futuro.

b) Solicitud de apelación: En esta instancia el estudiante y su apoderado(a), podrán apelar dentro de los tres días hábiles desde que fue notificada la decisión. Y deberá presentar un documento escrito en que exprese los motivos por los cuales considere necesario que su hijo(a) o pupilo continúe en el colegio. Siendo esté dirigido a Dirección con copia al encargado de convivencia escolar.

c) El consejo de profesores y Comité de Convivencia Escolar, tiene cinco días hábiles desde que se recepciona la carta de apelación, para dar una respuesta; revalidar la sanción original, reemplazándola o modificándola.

d) Inspector general o encargado de convivencia escolar, informa al apoderado(a) de la resolución final del consejo de profesores.

XI. PROTOCOLO AULA SEGURA

Este procedimiento se desarrollará cuando un estudiante cometiere faltas gravísimas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno o cuando se incurra en actos que afecten gravemente la convivencia escolar, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.128 (Aula Segura). Se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que causen daño a la integridad física y psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres, madres y/o apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, o de terceros que se encuentren en las dependencias del Colegio, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del Colegio.

1. El protocolo será llevado por la Dirección del Colegio, quien notificará a los apoderados del inicio de la investigación. Se les notificará personalmente en una entrevista que se realizará para dicho efecto, debiendo quedar registro de ello. En dicha acta también se deberá dejar constancia respecto a qué funcionario de la Dirección del Colegio llevará a cabo las indagaciones de investigación. A dicha entrevista, también deberá asistir el estudiante involucrado.

2. En la entrevista, se les informará a los apoderados que pueden presentar sus descargos, por escrito, mientras dure la etapa de investigación, que será de 10 días hábiles. Asimismo, se les deberá señalar las posibles medidas disciplinarias que podrán ser adoptadas por el Colegio. En caso de que los apoderados no asistan a la entrevista, se les notificará por correo electrónico ese mismo día, señalándoles la posibilidad de presentar descargos y las posibles medidas disciplinarias que puedan adoptarse. Con todo, la notificación a los apoderados no puede exceder de 2 días desde que el estudiante cometió la falta.

3. En la misma entrevista, se les deberá informar a los apoderados si el Colegio adoptará la medida cautelar de suspender al estudiante, lo que no podrá exceder de los 10 días hábiles del plazo de investigación. Dicha medida podrá ser prorrogada por 5 días hábiles más una vez notificados los resultados y se solicite la reconsideración. No se podrá aplicar la medida cautelar de suspensión en los casos que, a la luz de los antecedentes la sanción será menor que la medida cautelar de suspensión.

4. Si hubiese estudiantes que hubieren sido víctimas de los hechos ocurridos, se les notificará a sus apoderados por correo electrónico, informándoles de los plazos de investigación, persona a cargo y de la posibilidad de presentar descargos. Con todo, podrán solicitar una entrevista con quien lleve la investigación.

5. La etapa de investigación durará 15 días hábiles desde la notificación del inicio de investigación. En esta etapa, se podrán realizar todas las diligencias investigativas que se estimen necesarias aclarar los hechos. Se deberá tomar la declaración del estudiante involucrado, lo que deberá constar en un acta debidamente firmada.

6. Una vez terminado el plazo de investigación, la Directora deberá notificar la resolución de término de la investigación, así como las medidas disciplinarias y formativo pedagógicas que hayan sido adoptadas. La notificación será por medio de una entrevista en la que deberá estar presente el estudiante involucrado y sus apoderados. Se deberá dejar registro de dicha entrevista. En esa oportunidad también se le debe informar a los apoderados y al estudiante que tienen un plazo de 5 días hábiles para apelar a la resolución de término y las medidas adoptadas. Respecto a los apoderados de los estudiantes que hubiesen sido víctimas de los hechos ocurridos, serán notificados de la resolución de término a través de correo electrónico, pudiendo en todo caso solicitar una entrevista con posterioridad. Tendrán derecho a solicitar la reconsideración de la medida en los mismos términos que el estudiante involucrado y sus apoderados.

7. La apelación o reconsideración deberá realizarse por escrito a través de una carta ante la Dirección del Colegio, quien deberá resolver previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito hasta el quinto día hábil desde que recibe la reconsideración de la medida.

Algunas consideraciones del proceso:

- Las medidas de no renovación de matrícula y expulsión solo podrán aplicarse en los casos que sea descrito en el Reglamento Interno o que afecten gravemente la convivencia escolar. En los demás casos, se podrá aplicar alguna de las otras medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno.

- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por la Dirección del Colegio.

- Este procedimiento deberá realizarse respetando los principios del debido proceso, la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

- Si el estudiante ya se encontraba en situación de condicionalidad al momento de cometer una falta catalogada como gravísima, será considerado como una agravante al momento de adoptar las medidas disciplinarias, teniendo siempre en cuenta la gradualidad y proporcionalidad de la sanción. - A lo largo de todo este protocolo, quien lleva la investigación podrá adoptar medidas de tipo formativo-pedagógicas en miras a resguardar la integridad y el bienestar de los integrantes involucrados.

CRITERIOS DE APLICACIÓN.

11.1. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

11.2 Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, algunos de los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
- Haber agredido verbal o físicamente, a un profesor o funcionario del establecimiento;
- La conducta anterior del responsable;
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- La discapacidad o indefensión del afectado.

El Colegio Cristiano Belén, hace suyas las normas del Ministerio de Educación (Ley N°19.532) y expresa que de acuerdo a sus principios y objetivos educacionales, durante la vigencia del respectivo año escolar No cancelará la matrícula, No expulsará ni suspenderá a estudiantes por causales que se deriven exclusivamente de la situación socio-económica o del rendimiento académico del estudiante.

ARTÍCULO 11.3 OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. La denuncia podrá ser efectuada por la autoridad presente en el momento de ocurrido los hechos.

ARTÍCULO 11.4 RECLAMOS.

- 11.1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.
- 11.2. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.
- 11.3. Se deberá presentar el reclamo dentro de cánones de respeto y buen tono, para salvaguardar la sana convivencia de la Institución.

ARTÍCULO 11.5 - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

- 12.1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- 12.2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- 12.3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

ARTÍCULO 11.6 - DEBER DE PROTECCIÓN.

- 13.1. Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- 13.2. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

ARTÍCULO 11.7- NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

ARTÍCULO 11.8 - INVESTIGACIÓN.

- 15.1. **El Encargado de Convivencia Escolar** deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- 15.2. **Una vez recopilados los antecedentes correspondientes**, o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

ARTÍCULO 11.9 - CITACIÓN A ENTREVISTA.

- 16.1. **Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente**, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los estudiantes o sólo entre adultos.
- 16.2. **En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación**, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.
- 16.3. **Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas**, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

ARTÍCULO 11.10 - RESOLUCIÓN.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 11.11 - MEDIDAS DE REPARACIÓN.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

ARTÍCULO 11.12 - RECURSOS.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente su postura a la resolución adoptada por el Comité de sana convivencia y /o Consejo de profesores, o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

ARTÍCULO 11.13 - MEDIACIÓN.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de estudiantes, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

ARTÍCULO 11.14 - DIFUSIÓN.

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, (impresos y digitales) para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

ARTÍCULO 11.15 - APELACIÓN.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente ante el superior jerárquico, para apelar sobre la resolución adoptada por El Equipo Directivo, el comité de sana convivencia, o autoridad que adoptó una decisión basada en este reglamento dentro de un plazo de 5 días hábiles de informada la resolución en entrevista personal. Para efectos disciplinarios se entenderá por superior jerárquico de los inspectores de patio y docentes, al inspector general; de los integrantes del equipo de Directivo del Establecimiento.

XII. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Los establecimientos educacionales, en todos sus espacios y recintos deben mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza, considerando también la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR UN PROGRAMA DE ORDEN Y LIMPIEZA.

La directora del Establecimiento Educacional, a través de funcionarios responsables como Inspectoría general y auxiliares de aseo, se preocupó de mantener las condiciones de seguridad que permitan evitar la ocurrencia de accidentes, asignando responsabilidades a los diferentes niveles de la organización.

Todos los trabajadores velarán por el mantenimiento y buen estado del Establecimiento Educacional, los equipos, herramientas e instalaciones en general del Establecimiento Educacional. Los trabajadores deben informar a la dirección de cualquier situación, que a su juicio representen riesgos de accidentes para los funcionarios o escolares del Establecimiento Educacional. Es responsabilidad de los trabajadores velar por la seguridad de los escolares dentro del recinto del Establecimiento Educacional, así mismo, colaborar en la mantención, limpieza y orden del recinto en que trabaja, por ello, los lugares que utiliza deben encontrarse permanentemente libres de cualquier objeto o líquido que pueda generar riesgos de una caída.

MEDIDAS ORIENTADAS Y/O PASOS PARA LA EJECUCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE ORDEN Y LIMPIEZA.

Contar con personal contratado para dicho efecto, es decir para la limpieza e higiene del establecimiento.

Mantener un stock de productos que son imperiosos para las labores de saneamiento, dada la presencia de niños, en general estos productos deben ser hipoalérgicos y de contenidos no tóxicos.

Retirar los residuos diariamente de salas, oficinas, patios y/o espacios del establecimiento en general, depositarlos en contenedores basureros.

Ventilar aulas, oficinas, biblioteca, laboratorio antes de comenzar las labores educativas, en especial con estudiantes.

Barrer diariamente al inicio de la jornada y al final del horario de clases, los accesos, aulas, oficinas, patio con utensilios entregados por parte del establecimiento.

Limpiar las manchas presentes en las mesas y las sillas con un producto que posea propiedades desinfectantes, no tóxicas.

Mantener limpias las superficies de los escritorios, las puertas y manillas deben ser constantemente desinfectadas para evitar enfermedades por contacto, limpieza y desinfección diariamente de baños y servicios higiénicos para evitar enfermedades relacionadas y acumulación de agentes patógenos. Por su parte, el trapeado de los pisos, se realizará de forma manual, estas tareas deben realizarse a diario para garantizar que el colegio esté en óptimas condiciones higiénicas y de salud.

MEDIDAS DESTINADAS A EVITAR Y PREVENIR PRESENCIA DE PLAGAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

Mantener un control e inspección habitual de las inmediaciones del establecimiento.

Preservación de registros con fechas y presentación periódica de informes sobre cada espacio del establecimiento, según los requerimientos que sean necesarios.

Mantener Trampas y cebos para la erradicación de roedores, entregar instrucciones a los estudiantes que no las manipulen.

Recibir y solicitar educación y aplicación de conocimientos sobre los ciclos de vida de las plagas.

Asegurar la aplicación estratégica de control de plagas.

Educar al personal escolar, los docentes, profesionales y a los estudiantes sobre los pasos para prevenir plagas.

XIII. PROTOCOLO ANTE EL EMBARAZO Y/O PATERNIDAD DE UN/A ESTUDIANTE

1.1 Respeto del reglamento de Evaluación y Promoción:

La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe y/o coordinadora de ciclo) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante.

1.2 Funciones del tutor:

- a) Ser un intermediario o nexo entre la estudiante y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias, informar a Dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
- b) El Apoyo pedagógico de parte del tutor, aplica en la supervisión de entrega de material de docentes y supervisar el cumplimiento de la estudiante embarazada en cuanto a:
 - c) Entrega de materiales de estudio.
 - d) Entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario.
 - e) Entrega de guías de aprendizaje.
- f) Este apoyo se dará mientras que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.
- g) Si el estudiante se ausentara por más de un día, para recibir sus materiales, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.
- h) La estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- i) Cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del (la) hijo(a) menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
- j) La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/las médicos tratantes, y los carné de control de salud.
- k) Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizaje objetivo mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- l) La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

1.3 Respeto del consejo escolar:

El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas y Madres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar, quedando en acta.

1.4 Respeto del Reglamento de Convivencia Escolar:

- a) Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de la estudiante diferenciando las etapas de embarazo y maternidad. Para esto existirá una carpeta que estará ubicada en inspectoría. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.
- b) La estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta del estudiante.

1.5 Respeto del Período de embarazo:

- a) La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- b) La estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.
- c) La estudiante tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

1.6 Respeto del Período de Maternidad y Paternidad:

- a) La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
- b) Durante el periodo de lactancia, la estudiante tiene derecho a salir de la sala a extraerse leche cuando lo estime necesario. El lugar físico, para realizarlo, será definido con Inspectoría.
- c) Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, a la madre adolescente, las facilidades pertinentes.

1.7 Respeto de deberes del apoderado/a:

- a) El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo o maternidad del estudiante. La Dirección o profesor/a tutor responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
- b) Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. 48 horas posteriores a la ausencia, según lo estipula el reglamento interno. Además deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
- c) El apoderado/a deberá realizar un acompañamiento al adolescente, para que asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, o que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clase. El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo o maternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio, de los distintos cursos.

- 1) El docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica a su coordinadora de ciclo, la Dirección del colegio o U.T.P. según corresponda. La actividad debe estar consignada en el Plan de salidas pedagógicas anuales.
- 2) La Solicitud de Salida Pedagógica deberá presentarse con al menos 20 días de anticipación a la realización de ésta, indicando lo siguiente: - Profesor encargado y/o profesor acompañante. - Apoderados, si lo hubiera. - Curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, compromisos de comportamiento, medidas de seguridad.
- 3) El docente a cargo enviará el documento de autorización de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverla firmada a los menos dos días antes de la salida. El estudiante que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.
- 4) Inspectoría y Secretaría enviarán el documento de Salidas Pedagógicas mediante oficio, adjuntando las autorizaciones de los padres, a la Dirección Provincial de Educación de la Provincia Cordillera, por petición de la dirección del establecimiento, quien vía oficio adjunta la nómina de estudiantes con Rut, la autorización de los padres y los datos de la locomoción y chofer que los transporta; documentos y datos que deben ser recabados por el profesor a cargo de la salida.
- 5) En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación a la Dirección del Establecimiento, U.T.P., su coordinadora de ciclo, apoderados y estudiantes.
- 6) El docente a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso al colegio., por lo tanto tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los estudiantes.
- 7) El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Debe entregar materiales pedagógicos a Inspectoría General y completar el formulario correspondiente.
- 8) Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el estudiante acompañado por un adulto a cargo, deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contará con la Declaración Individual de Accidente Escolar, el docente a cargo se comunicará con el colegio, para que se envíe el documento al centro asistencial y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.
- 9) Los estudiantes usarán su uniforme institucional completo, sin accesorios, ni maquillaje.
- 10) Durante las salidas pedagógicas, los estudiantes deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia, del lugar visitado, etc.
- 11) En caso de algún estudiante manifieste conductas que transgredan las normas de convivencia de la institución, durante las clases o actividades pedagógicas o extracurriculares organizadas por el colegio, previas a la salida pedagógica, se procederá a la suspensión de la salida pedagógicas para esos estudiantes, debido al riesgo que significa exponer a los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 12) Si algún estudiante incurre en una falta grave o gravísima durante la salida pedagógica, se suspenderá su participación de la siguiente salida pedagógica.
- 13) El docente a cargo, deberá entregar un informe oral o escrito si fuera necesario, con la evaluación de la salida educativa.
- 14) Este tipo de salida debe ser planificada con anticipación a través de las planificaciones de aula de cada docente, quedando autorizadas por Dirección.

15) El profesor a cargo del grupo que sale del establecimiento debe dejar registro de la salida en el Registro de Salidas, Básica o Media según corresponda, especificando el motivo de la salida, lugar al que se dirige, número de estudiantes, entre otros datos, y firmar como responsable del grupo, además en la misma bitácora queda también la firma del inspector que registra la salida.

16) El profesor a cargo debe cautelar que la actividad se realice en condiciones que no impliquen riesgos para los estudiantes, previniendo la dispersión del grupo. Al regresar al establecimiento el profesor a cargo debe registrar en la bitácora del nivel correspondiente, el retorno del grupo de estudiantes consignando la hora en que se integran.

17) En todos los casos el docente debe contar con la autorización de la dirección del establecimiento y siempre y cuando los estudiantes cuenten con la autorización de los padres y apoderados, quienes deben estar en conocimiento del tipo de actividad, lugar en que se realizará, horario aproximado de salida y retorno, y el nombre de la persona a cargo.

18) Una vez obtenida la autorización desde la DEPROV. de Educación los estudiantes pueden salir del establecimiento, dejando el registro correspondiente en Registro de Salidas, al igual que en otras salidas.

19) Si un apoderado(a) fue notificado previamente y no acata la determinación de la suspensión de su pupilo(a) a la salida pedagógica, debido a la aplicación de la normativa por fines formativos, o por riesgo de que afecte la integridad física o psicológica de los demás estudiantes, no podrá asistir por medios personales. Si aún así, persiste en asistir por medios propios, queda bajo la responsabilidad de él o los adultos a cargo del estudiante, ya que, no se encuentra protegido(a) por el seguro escolar, ni autorizado a participar de la actividad. En tales casos se podrá aplicar la determinación de cambio de apoderado(a) por falta de adhesión al reglamento y al proyecto educativo institucional.

20) Giras o viajes de estudios por más de un día, están bajo la responsabilidad de los padres y apoderados.

XIV. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

Este protocolo tiene como destinatarios a todos los integrantes de la comunidad educativa, y su objetivo es contribuir con una herramienta específica para el abordaje en la prevención del consumo y la atención de niños y adolescentes en su vinculación con drogas, sean legales o ilegales. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

El programa "Escuela Segura" implementado por el MINEDUC, establece como uno de los focos de atención la prevención del consumo de alcohol y drogas dentro de los establecimientos educacionales, motivo por el que se establece este protocolo, que parte de las acciones preventivas que se pueden realizar dentro de los establecimientos educacionales, liderados por el Equipo Directivo del establecimiento. Este es un documento guía, orientativo, que puede ir modificándose de acuerdo a las orientaciones que se propongan por parte del Ministerio de Educación.

1.1 MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS

El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. Para tal efecto en la asignatura de Ciencias Naturales, y en Educación Cristiana, se desarrollan unidades temáticas informativas y formativas preventivas relacionadas con esta materia.

Se abordan factores de riesgo y de protección, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

1.2 DEBER DE DENUNCIA

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.000, la Dirección del Colegio, no tolerará ni permitirá bajo ninguna circunstancia el micro tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1 de la misma ley, dentro del establecimiento o en actividades curriculares en las que se represente al Colegio. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas.

1.3 PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO Y/O EN ACTIVIDADES FUERA DEL COLEGIO PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (CAMPEONATOS, SALIDAS PEDAGÓGICAS, CULTOS, CONVIVENCIAS, CEREMONIAS, U OTRA QUE SEA ORGANIZADA POR EL COLEGIO).

SE INCLUYE TODA SITUACIÓN EN DONDE LOS ESTUDIANTES VISTAN UNIFORME DEL COLEGIO.

Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un estudiante consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:

- a. Comunicar inmediatamente al Encargado de Convivencia de la situación acontecida, quién pondrá en conocimiento a la Directora del Colegio. El Encargado de Convivencia, dejará registro inmediato de la falta en el registro anecdótico del estudiante.
- b. La Dirección, comunicará en el instante al apoderado/a del estudiante lo ocurrido, dejando registro escrito en ficha de entrevista.
- c. El estudiante involucrado(a) debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el (la) apoderado(a) de la oficina de la directora, reflexionando sobre la falta mediante preguntas facilitadoras, que buscan lograr toma de consciencia.
- d. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo y retirarlo de la actividad.
- e. En caso de que el adulto a cargo de la actividad considere que el estudiante está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.
- f. Si el hecho ocurre fuera de un establecimiento educacional, y/o en el marco de una actividad formativa y/o representando al colegio, los profesores que estén a cargo de los estudiantes, deben realizar el contacto con los padres y el Colegio debe proceder de acuerdo a la denuncia que corresponda en los organismos de protección competentes.
- g. La determinación de las medidas formativas a aplicar se hará conforme al Reglamento interno.
- h. En caso de que el hecho revista el carácter de delito, se aplicará la determinación conforme a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia.
- i. En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar el Director del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encuentra presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.

1.4 SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Posterior a la denuncia. 1 semana, 1 mes, 3 meses, 6 meses y en cualquier momento que sea necesario.

Directivos del Establecimiento Educacional, junto a Profesor Jefe, Encargado Convivencia Escolar, miembro que realizó la notificación a Dirección, y Apoderado, realizarán las siguientes acciones:

- a. Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia: Interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación para asistir a clases, etc.
- b. Acompañamiento por parte de profesor Jefe,
- c. Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo.

1.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

El objetivo del presente documento es desarrollar e implementar un plan de seguridad escolar y protocolo de evacuación que permita proteger la vida e integridad física de todos los integrantes de la Comunidad educativa del Colegio Cristiano Belén y quienes visitan sus dependencias, ante situaciones de **sismos, incendios, contaminación tóxica, inminente explosión, atentado y cualquier situación que demande peligro.**

Para la elaboración e implementación de este Plan, es imprescindible el aporte del Comité de Buena convivencia y el Comité de Seguridad Escolar. El contexto se detalla a continuación:

- a) El Establecimiento se encuentra ubicado en calle Irarrázabal 0649, Puente Alto. (Salida de evacuación en caso de emergencia).
- b) Es un inmueble de construcción sólida en el primer piso y antisísmica en el segundo piso, cuenta con tres patios y dos pabellones de salas, comedores de estudiantes, cocina, bodega de alimentos, casa habitación del auxiliar, 17 salas de clases (CRA, INFORMÁTICA, LABORATORIO), oficinas, baños.
- c) Colinda con calle Ignacio Domeyko N° 365 por el oeste. (Salida de evacuación en caso de emergencia).
- d) Este Plan será revisado todos los años, en el mes de Diciembre, para ratificar su vigencia o mejorar y actualizar sus contenidos.

1.2 PROTOCOLO DE EVACUACIÓN

Anuncio de evacuación.

Directora y/o inspectores informarán necesidad de evacuación mediante:

- a. Asistencia de personal al aula o dependencia que debe ser evacuada.
- b. Toque de campana de manera intermitente (salida general).
- c. Uso de megáfono que solicita evacuación (salida general).

1.3 ¿Qué debemos hacer los profesores?

1. Mantener la calma y darle instrucciones a los estudiantes para que vayan caminando rápidamente a la zona de seguridad.
2. Tomar el libro de clases y salir del aula asegurándose que ningún estudiante permanece dentro de ella.
3. Una vez dispuesto el curso en la zona de seguridad, debe cotejar la lista de asistencia e informar inmediatamente a la Directora anomalías detectadas, como por ejemplo la ausencia de algún estudiante.
4. Permanecer atento a las indicaciones de la Dirección para retornar a la sala de clases, mantenerse en la zona de seguridad o dirigir al curso para una evacuación externa.

1.4 ¿Qué debemos hacer los estudiantes?

1. A la orden del docente caminar rápidamente a la zona de seguridad que está en el plano de evacuación.
2. Formarse en dos columnas (damas y varones).
3. Seguir la indicación del docente a cargo para retornar a la sala de clases, mantenerse en la zona de seguridad o dirigirse a una evacuación externa.

1.5 ¿Qué debemos hacer los PMAC?

1. Ante cualquier situación que pueda alarmar al apoderado(a) como puede ser un sismo, noticias de incendio en lugares cercanos o alrededores al establecimiento, entre otros:

- a. Si los teléfonos hacen factible la comunicación, llámenos para saber cómo se encuentran los estudiantes.
- b. Si ha decidido que desea retirar a su hijo(a) del establecimiento:

Concurra con tranquilidad hasta el colegio.

Un representante de la institución hará el retiro por escrito de su hijo(a), como habitualmente se hace.

Tenga paciencia y espere su turno para ser atendido. Lo peor que puede suceder en casos de emergencia es que no tengamos la capacidad de brindarle seguridad y tranquilidad a los niños y jóvenes con nuestro propio actuar.

Esperamos que comprenda que por la tranquilidad, seguridad de los propios niños y jóvenes y la entrega adecuada de ellos, a sus respectivos padres y/o apoderados,

NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO DE LOS PMAC A LAS SALAS DE CLASES, para evitar aglomeraciones y riesgo de accidentes.

1.6 ¿Qué debemos hacer los visitantes?

1. Si se encuentra en una sala de clases u otra dependencia junto a un docente y curso, siga las instrucciones que el docente entregue a los estudiantes.
2. Si se encuentra en el hall del colegio, salir a la zona de seguridad, que corresponde a la primera cancha frente al hall, si un funcionario de la institución se lo solicita.

1.7 ¿Qué debemos hacer los asistentes de la educación?

1. A la señal de la Directora o Inspector General, o inspectora de patio, timbre o megáfono, concurrir a la zona de seguridad que le corresponde según mapa de evacuación.
2. Si usted trabaja en el patio y/o pasillos del establecimiento, diríjase a las zonas de seguridad según el patio, en el que se encuentre.
3. En caso de retiro masivo de estudiantes, debe ponerse a disposición inmediata de las Inspectoras, para colaborar en acciones de apoyo.

1.8 Organización interna.

1. La Directora o Inspector General, determinan y dan orden de evacuación. Para ello, emplean campana intermitente, megáfono o información directa a cada docente.
2. Dirección e Inspector General, determinan retorno a aulas u otras dependencias de los estudiantes, docentes y asistentes de la educación.
3. Salga a la zona de seguridad asignada o vía de evacuación que se señala claramente en el mapa adjunto.
4. En caso de masivo retiro de estudiantes:
 - a. Inspectores son los responsables y profesores que no tengan cursos, por horario, deben colaborar en portería.
 - b. Se suman a la labor administrativa de ser necesario la Secretaría. Lo que será determinado por Dirección o Inspectoría General.
5. De ser necesario el uso de extintores, estos deben ser manipulados por adultos responsables (apoderados, asistentes de la educación y/o docentes).
6. La Directora y/o Inspector General, determinarán necesidad de evacuación externa y dará orden para su ejecución.

El colegio es el lugar propicio para tener contacto directo con los niños y niñas; el ambiente académico nos permite tener la posibilidad de conocer las experiencias y compartir las vivencias de nuestros estudiantes diariamente, es por eso que en este ambiente se hace necesario ir construyendo mecanismos e ir perfeccionando las herramientas

que nos ayuden en primera instancia a prevenir el acoso y el abuso y también detectar aquellas situaciones de vulnerabilidad e indefensión en que se pueda encontrar algún integrante de nuestra comunidad educativa.

El presente protocolo apunta a ser una guía aclaratoria de conceptos y dar las orientaciones básicas de las acciones a seguir dependiendo del rol que nos corresponda desempeñar dentro de nuestro establecimiento educacional y ser el nexo con la vía legal para la protección de los menores que son la principal preocupación de nuestra labor educativa.

XVI. PROTOCOLO SUPUESTO O COMPROBADO ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL.

Una agresión sexual es un delito grave que atenta contra:

- a. La libertad como persona capaz de decidir
- b. La dignidad como ser humano con derechos a ser respetado/a
- c. La integridad física y equilibrio psicológico.
- d. **La libertad sexual** es la facultad de la persona de autodeterminarse en materia sexual, sin ser compelido o abusado por otro. Por lo tanto, el delito de violación castiga el uso de la fuerza o el hecho que el autor del delito se vale de alguna circunstancia desfavorable en que se encuentra la víctima, para abusar sexualmente de ella.
- e. **La indemnidad sexual** es el otro bien protegido. Ésta consiste en el libre desarrollo de la sexualidad; es la seguridad que deben tener todos en el ámbito sexual para poder desarrollarse. Las leyes penales se preocupan en especial de proteger la indemnidad sexual de los menores de edad, los más vulnerables en este aspecto.

1.2 Los tipos penales en materia sexual son: Violación, Estupro, Abusos Sexuales, Sodomía, Delitos de Corrupción de Menores: Exposición de menores a actos de significado sexual, Favorecimiento de la prostitución y/o Producción de material pornográfico con menores.

1.3 Para que nuestro poder judicial pueda desplegar sus acciones se debe iniciar una denuncia.

a) Denunciar: Hacer una denuncia es dar cuenta a una autoridad competente un hecho que al parecer reviste características de delito.

b) Dar cuenta: Comunicar y dejar registro. Es una declaración hacia una instancia pública de un hecho que puede haber ocurrido en el ámbito privado. Es muchas veces el único mecanismo a través del cual las autoridades pueden saber que un hecho ha ocurrido.

c) Autoridad Competente: Implica que la institucionalidad asuma la responsabilidad de investigar para el esclarecimiento de los hechos. La autoridad competente son los fiscales y los jueces.

d) “Al parecer reviste carácter de delito”: No se requiere estar en presencia de un hecho probado. No es rol del denunciante investigar ni probar los hechos, sino proporcionar los antecedentes de que dispone para que sean investigados y se soliciten las diligencias y medios probatorios necesarios durante el proceso. Basta tener una sospecha fundamentada de un hecho delictivo, en este caso un delito en la esfera de la sexualidad. La denuncia pone al tanto a la autoridad sobre la existencia de un delito y la obliga a movilizarse, primero para constatar que el delito efectivamente ocurrió y luego para establecer responsabilidades y penas. Por lo tanto, denunciar es facilitar que se inicie una investigación de hechos o supuestos hechos, no es culpar ni juzgar a nadie. Eso no es rol del denunciante, sino es el resultado del proceso penal.

e) Por Qué debemos Denunciar: El primer objetivo de la denuncia es la protección de la víctima, a través de la detención de la agresión. El segundo objetivo es evitar que existan nuevas víctimas cometidas por el mismo agresor. La denuncia es un derecho y un deber que se debe ejercer. Denunciando al agresor, se protege y evita que cometa otros delitos. Por esto, la denuncia es un acto solidario con otras posibles víctimas. Si se ha presenciado directamente la comisión del delito o se ha recibido el relato de una víctima, es importante que se comunique esto a las autoridades competentes. De lo contrario, uno se convierte en cómplice de los hechos.

1.4 Capacitaciones: Se realizarán charlas y medidas preventivas para la seguridad de nuestros educandos.

XVII. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas de manera oportuna, organizada y eficiente. Su correcta aplicación se fundamenta en resguardar los derechos de niñas y niños, prevenir y actuar oportunamente ante situaciones que pueden poner en riesgo su integridad y contribuir a la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los diferentes espacios educativos de cada nivel.

Este instrumento específico contempla acciones que involucran a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD)/Oficina local de la niñez (OLN) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el estudiante.

“Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas”. Convención de los Derechos de los Niños.

Este protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- a) No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, higiene, vivienda.
- b) No se proporciona atención médica básica.
- c) No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- d) No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- e) Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas.
- f) El estudiante mantiene inasistencias reiteradas a clases, sin justificar o por razones que no lo ameriten.
- g) El estudiante mantiene atrasos reiterados a clases, sin justificar o por razones que no sean un real impedimento.
- h) El estudiante no es supervisado por el hogar en sus deberes escolares y se observa un notable descuido.

PLAN DE ACCIÓN

- 1.- La Educadora o Profesor(a) jefe del estudiante comunicará a Dirección y al Encargado de Convivencia la situación de vulneración observada y se activará el protocolo.
- 2.- Se deja registro de la situación de vulneración en la ficha del estudiante, correspondiente.
- 3.- De acuerdo a la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y sus características personales, se le entrevistará dejando su relato por escrito en “Ficha de Entrevista de estudiante”. Si el estudiante pertenece a Educación Parvularia, será la Educadora quien haga la declaración de la situación de vulneración observada.

- 4.- El establecimiento brindará al estudiante apoyo y contención por parte de todos los adultos a su cargo; educadora, profesores, orientadora, inspectores, psicopedagoga.
- 5.- Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.
- 6.- Se solicitará al (la) apoderado(a) que se acerque al establecimiento lo antes posible para que tome conocimiento del tipo de vulneración que se ha observado, dejando registro de toda la información recopilada en Ficha de Entrevista con su firma.
- 7.- Se toman acuerdos para la mejora de la situación, dando un plazo acorde a la necesidad requerida. Se registrará la firma del (la) apoderado(a) frente a los compromisos establecidos.
- 8.- Se llevará un seguimiento de cumplimiento o no de los acuerdos en una Ficha de entrevista.
- 9.- Cumpléndose los plazos acordados se evaluará la situación del estudiante. Si no se han observado mejoras o no se han cumplido los acuerdos, se denunciarán los hechos a la entidad respectiva: OPD, Oficina Local de Niñez OLN, o Tribunales de Familia.

XVIII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES O SITUACIONES DE EMERGENCIA

1.- Introducción y declaración de Compromiso de la Comunidad Educativa con la protección de la infancia y la adolescencia como parte fundamental de su vida y su misión	Como Comunidad Educativa del Establecimiento Colegio Cristiano Belén, tenemos un compromiso con la protección y el bienestar de nuestros niños y jóvenes, debiendo velar por su desarrollo armónico a nivel físico, psicológico y espiritual. Es por ello, que hemos generado un protocolo de actuación frente a la eventualidad de que algún estudiante se accidente, indicando el modo de actuar para evitar que la situación se agrave.
2. Definiciones conceptuales	Un accidente escolar es toda lesión física leve a grave o con causalidad de muerte, ocurrida al interior del establecimiento educacional o de trayecto, que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.
3. Responsables de la aplicación y activación de este protocolo, tanto a nivel de intervención (frente a la ocurrencia de algún suceso).	Los responsables y sus funciones son: Profesor o asistente de la educación que asiste en primer momento al accidente: dar aviso a Inspectoría General, Encargada Convivencia Escolar: supervisar el cumplimiento del presente protocolo. Inspectoría General: realizar los trámites administrativos en caso de necesitar ser traslado a un centro de salud, además de hacer valer el Seguro Escolar
4.- Procedimiento	<p>1. En caso que el accidente ocurra en el recreo, la inspectora de patio a cargo, avisará de forma inmediata a Inspectoría General. En caso que ocurra en clases, el responsable de dar aviso es el docente. De no haber ningún adulto presente, un compañero puede dar aviso, no importando el tipo de lesión que presente el accidentado.</p> <p>2. La Inspectora ubica al accidentado en un lugar seguro y aislado para la evaluación y toma de decisión.</p> <p>3. Se realiza la evaluación de la lesión y según el nivel de la misma se determinará la necesidad de mantener al accidentado en reposo, aplicar primeros auxilios y/o ser derivado al servicio de salud más cercano.</p> <p>4. Se clasifica la lesión en leve, menos grave y grave:</p> <p>a. Se entiende por lesión leve aquellas en las que el estudiante resulta sólo con lesiones superficiales que no dificultan su autonomía ni afectan la conciencia. Frente a este tipo de accidentes, el procedimiento es: Asistente asignado, aplicará los primeros auxilios. El Asistente asignado, acompaña al estudiante de vuelta a su sala de clases.</p> <p>b. Se entiende por lesión menos grave las que el estudiante resulta sólo con lesiones superficiales más severas pero que no le dificultan la autonomía ni afectan la conciencia. Frente a este tipo de accidentes, el procedimiento es:</p> <p>La Inspectora de patio asignada, aplicará los primeros auxilios. Otra inspectora, registrará la atención y dará aviso al Encargado de Convivencia. El Inspector General, se comunicará con el PMAC para informar lo ocurrido y preguntar si está de acuerdo en llevar al estudiante a un centro asistencial, Urgencia de Hospital Sotero del Río, en caso contrario, el apoderado(a) puede retirar al estudiante del establecimiento para llevarlo él mismo. De acuerdo a la decisión de los padres, el estudiante es trasladado a un centro de urgencia por el establecimiento (debiendo llevarlo un funcionario del establecimiento) quien lo acompañará hasta que lleguen los padres o bien, llevarlo de vuelta al establecimiento. Los responsables de traslado del estudiante son los siguientes:</p> <p>Inspectora de Patio correspondiente, en su defecto el auxiliar del colegio y/o encargado de Informática. El traslado se realizará en taxi, (que cuente con respaldo de boleta del servicio.)</p> <p>Se entiende por lesión grave aquellas que requieren atención de salud inmediata, como caídas de altura, golpes en la cabeza, cortes profundos en la piel, quemaduras severas, pérdida de conocimiento, quebradura de extremidades, esguinces, entre otros. Frente a este tipo de accidentes el procedimiento es: El Asistente asignado, aplicará los primeros auxilios. Asistente asignado, registrará la atención, dará aviso al Encargado de Convivencia y llenará el formulario del Seguro Escolar. Una La Inspectora dará aviso del accidente al apoderado y se le informa que será trasladado al servicio asistencial de manera urgente. En caso de golpe en la cabeza o quebradura, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se llamará de manera inmediata a la ambulancia para que sea atendido por expertos a la brevedad. En otro tipo de accidentes, podrá ser llevado en auto particular de algún miembro de la comunidad escolar acompañado por la Inspectora del ciclo del estudiante, sin olvidar el formulario del seguro ya completado por asistente asignado. En caso de ser así, en la escuela debe quedar registrado en Carpeta de accidentes, el nombre de las personas que realizan el traslado, cargo y en caso de ir en auto, la patente del mismo. Igualmente, los costos de traslado serán costeados por el establecimiento. El estudiante durante la atención en el centro asistencial será acompañado en todo momento por el profesional de la escuela que lo llevó. Solo se retirará en el momento que lleguen los padres. El estudiante nunca puede estar solo.</p> <p>En el caso que el accidente ocurra en alguna actividad escolar fuera del establecimiento, el docente o asistente encargado del curso deberá llevar al estudiante al centro de asistencia y avisar a secretaria del establecimiento, para que sea enviado el formulario del Seguro Escolar, además de dar aviso a los padres.</p>
5.- En caso de traslado a un centro asistencial.	<p>A dónde: Hospital Sótero del Río, desde 15 años, y Hospital Josefina Martínez, para estudiantes menores de 15 años.</p> <p>Quién realiza el traslado: Asistente asignado por turno, quién permanece con el estudiante mientras llega el (la) apoderado (a).</p> <p>Con qué recursos: Caja Chica.</p>

<p>6.- En caso de que corresponda establecer una denuncia.</p>	<p>La Directora, Inspector General y/o profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa. Se deberá denunciar ante OPD - OLN, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.</p>
---	---

XIX. PROTOCOLO FRENTE A AGLOMERACIONES Y TURBAS

El presente Protocolo se realizará en reuniones de apoderados, a los Padres y en horas de Orientación a los estudiantes.
FRENTE A UN EVENTUAL GRUPO O TURBA QUE INTENTE INGRESAR AL COLEGIO:

Estar informados respecto a las movilizaciones en nuestro entorno a modo de prevención.

Mantener los canales de comunicación entre docentes, Inspectoría y Dirección del Colegio, para facilitar eventuales decisiones.

En reunión de apoderados se solicitará el nombre del apoderado(a) o un reemplazante, para retiro de estudiantes en caso de emergencia o contingencia.
 Contar con números de emergencia de Carabineros (Plan Cuadrante - Comisaría cercana), Ambulancia, Bomberos y Seguridad Ciudadana, para llamar y pedir resguardo.

Tener claridad respecto a las zonas de seguridad, vías de evacuación, clausura de accesos ante eventuales aproximaciones de grupos o turbas en las inmediaciones del lugar del Colegio.

Mantener cerradas las puertas y ventanas de acceso al Establecimiento.

Mantener la calma y evitar transmitir ansiedad o nerviosismo.

Transitar con calma, procurando evitar alarmar a los estudiantes.

Hacer sonar timbre intermitente y largo, para que los estudiantes ingresen a la sala con su profesor(a) jefe(a), en caso de que los estudiantes se encuentren en los patios.

Mantener a los estudiantes con su profesor(a) jefe(a) en las salas de clases.

Mantenerse lejos de todo acceso (puertas y ventanas).

Evitar prestar resistencia, confrontación o amenazas.

Evitar desafiar con gritos, ni gestos, mantenerse serenos.

Evitar grabar lo sucedido con su aparato celular, para prevenir caos o información alarmante en redes sociales.

Informar a los apoderados de la directiva del curso, vía grupos de WhatsApp, para que retiren a sus hijos e hijas, cuando la turba se haya dispersado.

No se autorizará a ningún estudiante a retirarse solo o sola, antes del término de la jornada. Si hubiera disturbios en horario de salida se esperará a que la turba se haya dispersado. Se informará a los apoderados.

Por seguridad, una vez dispersada la turba, los apoderados ingresarán al aula a retirar a los estudiantes con su carnet de identidad (principalmente en el caso de apoderados nuevos o personas que reemplacen a apoderado(a) oficial). El profesor(a) jefe(a) hará firmar el retiro en la nómina organizada para ello, por excepción.

XX. COMPROMISO DE CUIDADO DE ENTORNO; INFRAESTRUCTURA, BIENES E IMPLEMENTACIÓN

Yo _____ Rut _____ Curso _____

Recibo mi sala de clases en óptimas condiciones. En caso de dañar o destruir o ensuciar cualquier parte de mi sala, muebles o la infraestructura de Establecimiento Educativo, por accidente o en forma voluntaria, me comprometo responsablemente a cancelar o reparar el daño en un plazo máximo de 10 días, a contar del momento de provocar el daño. De la misma forma también me comprometo a cuidar y mantener en buen estado los muebles y la infraestructura del establecimiento, según lo estipula el Reglamento de Convivencia Escolar, en Deberes de los Estudiantes, N° 10 y 14.

Si el daño fuera dentro de mi sala de clases, y no se identificará al responsable, el curso deberá cancelar o reparar el daño en un plazo máximo de 10 días, a contar del momento de provocado el daño.

Inspector General

Profesor(a) Jefe(a)

Estudiante

XXI. REGLAMENTO DE JEANS DAY

Los estudiantes del Colegio Cristiano Belén, podrán asistir con ropa de calle, los días que se asigne por calendario, cancelando un monto de \$300, para eventos que organice el Centro de Estudiantes, Centro de Padres, o Consejo de profesores, todo ello, para directo beneficio de los estudiantes.

1.1 SOBRE LA VESTIMENTA.

Como su nombre lo dice "El día del jeans", se autoriza el uso de jeans (pantalón largo de tela de jeans, sin cortes, ni pintados, ni manchados, y una polera CON MANGA corta o larga, polerón o chaqueta, en días de frío. Las poleras, polerones o jeans, no deben tener dibujos o imágenes que se contrapongan al lineamiento cristiano del Colegio. Esta vestimenta no puede, ni debe reemplazarse por calzas, minifaldas, calzas que simulan jeans o short, mini vestidos. Se autoriza el uso de poleras de largo regular, no se permiten poleras descubiertas o cortas ni petos, ni tops que muestren el estómago o la cintura .

1.2 SOBRE EL MAQUILLAJE

Las estudiantes deben asistir a clases sin maquillaje.

Solo se permite el uso de barniz transparente en las uñas de las damas y el uso de rímel negro o café para las pestañas de las damas, solo si su uso es moderado.

1.3. SOBRE LOS ACCESORIOS

No está autorizado el uso de pañoletas, pañuelos, pulseras, muñequeras, joyas, piercings, expansiones, etc.

1.4 SOBRE EL PAGO

Cada curso debe nominar a un estudiante para recolectar el dinero recaudado, con el fin de facilitar la labor al curso beneficiado por calendario. El dinero debe ser entregado al profesor que le corresponde el primer bloque de clases, quien hará entrega del dinero al profesor(a) jefe(a) del curso o estamento a quien corresponda. El colegio se reserva el derecho de sancionar al curso, de participar en esta actividad si incurre en alguna falta que lo amerite.

1.5 PROTOCOLO DE CUMPLIMIENTO

Si existe una actividad organizada por el Colegio el día de Jeans days, en que se les pide asistir con su respectivo Uniforme, deberán hacerlo, de lo contrario perderán el derecho de asistir a clases con ropa de calle, los días de jeans. Por ello, se recalendarizar la actividad.

En caso de incumplir este reglamento por uno o más aspectos detallados anteriormente, el consejo de profesores y/o equipo directivo, determinará que el o los estudiantes que han cometido una o más faltas a este compromiso, o su curso en general, serán excluidos de asistir con ropa de calle los días de jeans days y además los cursos 7º y 8º básico, 3º y 4º Medio, no podrán optar al beneficio, de ser incluidos en el siguiente calendario, por lo que, deberán asistir con el uniforme del Colegio los siguientes días de jeans, el resto del año y el siguiente año.

El presente Protocolo se socializará con los estudiantes, Padres y Apoderados de nuestro Establecimiento Educativo.

XXII. PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL (DEC) Y TEA

ESTRATEGIAS PREVENTIVA DE UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Prevención:

Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: cuando se puedan reconocer las señales iniciales de un/a NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:

1. Poner atención a la presencia de indicadores emocionales" (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros).
2. Reconocer, cuando sea posible, las señales previas a que se desencadene una desregulación emocional: mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal.
3. Es importante evitar dentro de lo posible cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina.
4. Anticipar los cambios cuando sea posible.
5. Estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación.
6. Tratar de minimizar el ruido ambiente, favoreciendo el uso de audífonos que tengan la función de cancelación de ruido de fondo, si es que a algún estudiante le favorece

Etapa inicial:

Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros. Al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, se sugiere solo si es posible, el uso de algunas de las siguientes estrategias:

1. En lo posible realizar cambio de material, la actividad o la forma en la que se realiza para lograr el mismo objetivo de la clase.
2. Uso elementos de su interés u objeto de apego como apoyo en su autorregulación. Realizar contención emocional-verbal con un tono de voz tranquilo.
3. Explicar la actividad asegurando su comprensión (puede ser por medio de dibujos o pictogramas).
4. Anticipar la actividad o cantidad de ejercicios en pizarra por medio de check list numérico o visual.
5. Realizar ejercicios de relajación o pausas activas.
6. Reducir dentro de lo posible estímulos sensoriales como la luz, volumen de elementos tecnológicos, ruido de compañeros, entre otros.
7. Permitirle utilizar elementos sensoriales, ya sea de protección o de regulación como, protector auditivo, bandas elásticas en silla, squishy, lentes u otros. Si está previamente acordado con la familia, se le puede permitir salir acompañado por un adulto de sala un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente que le facilite el proceso de autorregulación.
8. Se solicita ayuda a otro asistente de educación del colegio como inspector/a de ciclo, profesor con cual tenga algún vínculo, Educadora diferencial u otro.

Aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles Inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros:

Cuando el/la estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. El encargado debe "acompañar" y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

1. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensoria- motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
2. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
3. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual: El encargado establecido por el colegio deberá:

- Llevar el/la estudiante a un lugar seguro y resguardado. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

Características requeridas del personal a cargo: En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

- **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

- **Acompañante interno:** adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

- **Acompañante externo:** adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la ficha de del estudiante (Anexo al protocolo) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

Información al cuidador u/o tutor. Apoderado/a: La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso al cuidador o tutor y/o apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante. Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones, medios por los que se informará al cuidador u/o tutor, apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el equipo psicoeducativo en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerse informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro. En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas. Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud con los tratamientos farmacológicos que utiliza el estudiante.

*** Importante en todas las etapas descritas:**

No regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.

*** En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieren de tratamiento médico y/o de otros especialistas.**

Pasos a Seguir: Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual: El encargado establecido por el colegio deberá:

- Llevar el/la estudiante a un lugar seguro y resguardado. Por ejemplo: Sala de enfermería, sala de convivencia escolar (inspectoría), Sala Psicopedagogía (en caso de encontrarse en el segundo piso).
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos y otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan. Informar a cuidador o tutor u/o apoderado para informar situación con el estudiante.

Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

1. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensoria-motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
2. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
3. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

El siguiente protocolo define el procedimiento a seguir en casos de reiteradas situaciones de incumplimiento de nuestro reglamento de convivencia por parte de un estudiante.

24.1 Primera instancia Profesor(a) jefe y/o de asignatura:

1. Siempre en casos de indisciplina se llamará al estudiante a la reflexión acerca de lo ocurrido haciéndole ver los riesgos de dicho acto y el reglamento de Convivencia Escolar.
2. Se dará al estudiante charla formativa a fin de mejorar la conducta del estudiante en el establecimiento. Se debe registrar en la hoja de vida del estudiante.
3. Se debe citar al apoderado del estudiante para informar la situación y firmar adherencia al reglamento. Se debe registrar en la hoja de vida del estudiante.

24.2 Acciones del profesor jefe:

4. Se debe citar al apoderado del estudiante para informar la situación y firmar adherencia al reglamento. Se debe registrar en la hoja de vida del estudiante.
5. Dependiendo de la falta cometida se aplicará medida disciplinaria de acuerdo al reglamento de Convivencia Escolar. Se debe registrar en la hoja de vida del estudiante.
6. Debe derivar a especialista externo si la conducta está afectando su bienestar emocional o el de los demás. (solo profesor jefe)
7. Se debe dejar registro de todos los antecedentes en la hoja de vida de él o la estudiante, enunciando los hechos observados.
8. Si los problemas de conducta continúan, el apoderado firmará, el caso se derivará al encargado de convivencia escolar, por medio de Ficha de derivación.

24.3 Encargado de Convivencia Escolar:

1. El encargado de Convivencia Escolar se entrevistará con el apoderado a quien en segunda instancia se le informará sobre el Reglamento de Convivencia Escolar.
2. El estudiante se derivará a red de apoyo externa, para dar el apoyo necesario (de preferencia psicología clínica).
3. Si el estudiante ya se encuentra en apoyo profesional, debe presentar un informe de avance de su proceso.
4. Dependiendo de la falta cometida se aplicará reglamento de Convivencia Escolar.
5. Se establecen nuevos compromisos tanto con el estudiante como con el apoderado. Se firma nuevo compromiso de adhesión al PEI.
6. Se debe dejar registro de todos los antecedentes en la hoja de vida de él o la estudiante.
7. Si los problemas de conducta continúan, se citará al apoderado a entrevista con la Dirección.

24.4 Dirección:

1. La dirección se entrevistará con el apoderado a quien se le informará nuevamente el reglamento de Convivencia Escolar.
2. Se informará al apoderado que de continuar los problemas de conducta se llamará a Consejo Escolar que será la última instancia del protocolo.
3. Dependiendo de la falta cometida se aplicará reglamento de Convivencia Escolar.
4. Se establecerán nuevos compromisos tanto con el estudiante como con el apoderado, se aplicará Carta de Condicionalidad.
5. Se debe dejar registro de todos los antecedentes en la hoja de vida de él o la estudiante.

24.5 Comité de Convivencia Escolar:

1. En sesión extraordinaria del comité de convivencia escolar, en donde deben estar presente todos los integrantes del comité, se analizará la situación final del estudiante.
2. En esta reunión se determinarán los pasos a seguir con el estudiante, dando la opción de asumir nuevos compromisos o bien aplicar el Reglamento de Convivencia Escolar.
3. El apoderado ante la determinación del Comité de Convivencia Escolar tendrá la opción de apelar de forma escrita en un plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha de sesión del Consejo.
4. El Comité de Convivencia Escolar analizará la apelación y dará respuesta en máximo 5 días hábiles, mediante un Informe final.
5. Si se determina la cancelación de matrícula o expulsión, se debe enviar informe del Comité de Convivencia Escolar al Ministerio de Educación.
6. Si se dieran nuevas oportunidades luego de la apelación, frente al incumplimiento de los compromisos acordados se aplicará medida definitiva sin derecho a apelación.

XXIV. PROTOCOLO DE SUPUESTO O COMPROBADO MALTRATO O ACOSO ESCOLAR (BULLYING - CIBERBULLYING)

INDICE

INTRODUCCIÓN

CONCEPTUALIZACIÓN

TIPOS DE ACOSO ENTRE PARES

PARTICIPANTES

FRENTE AL MALTRATO Y PREVENCIÓN DEL BUYLLING

PROCEDIMIENTO POR MALTRATO

ACCIONES PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

ETAPAS PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

I. INTRODUCCIÓN

El término Bullying, es usado para connotar un comportamiento agresivo o el acto intencional de **hacer daño** a algún/a otro/a, que se lleva a cabo de **forma constante** durante un período de tiempo y en el cual existe una relación interpersonal caracterizada por una **asimetría de poder**.

Por tanto, para que un acto de agresión sea una expresión de bullying se requiere que la agresión se sostenga en el tiempo y que entre los involucrados (víctima/agresor) haya una diferencia de poder. Un acto eventual y único, por muy brutal que sea, no es Bullying. Tampoco lo es, una pelea entre compañeros de igual fuerza y poder o una escaramuza entre pandillas o grupos.

El hostigamiento tiene que ser permanente en el tiempo y como tal puede utilizar diversos soportes para ejercerse, los cuales, en la mayoría de los casos, suelen entremezclarse:

soporte verbal (insultos, amenazas)
soporte físico (golpes, empujones, robos)
soporte relacional o indirecto (exclusión social, rumores)
soporte digital (agresiones vía web, celulares, etc.)

Ninguno de estos actos de forma individual y exclusiva puede considerarse bullying, a no ser que uno o más de ellos se presenten consistentemente en el tiempo.

Las víctimas suelen no informar a los adultos acerca de la situación que están viviendo, por lo que muchos padres y profesores no saben quién está siendo víctima de una intimidación, por lo tanto, es de suponer que hay más víctimas que las que los profesores piensan y que, por lo general, **es más fácil identificar a aquellos que intimidan, que a quien está siendo víctima.**

La cultura del silencio se consolida porque:

A los estudiantes **les cuesta hablar** sobre la situación en que se encuentran.

- El Bullying es realizado, por lo general, en **forma privada** donde no se cuenta con la presencia de adultos.
- Muchos **adultos** sostienen que los niños son intrínsecamente 'inocentes'.
- Muchos **padres** piensan que las disputas son normales entre los niños y jóvenes.

Con el objetivo de cumplir con nuestro Proyecto Educativo Institucional, y en el marco de lo señalado en la **Ley N.º 20.536 Sobre violencia escolar o bullying**, aspiramos a lograr un ambiente de promoción de la sana convivencia escolar, con la firme convicción de que se desplegarán todos los esfuerzos humanos y mecanismos objetivos para prevenir y solucionar situaciones que afecten a los miembros de nuestra comunidad.

II. CONCEPTUALIZACION

La ley define el acoso escolar como toda agresión u hostigamiento reiterado que se haga dentro o fuera del establecimiento, por un grupo o un estudiante que atente contra otro, generando maltrato, humillación o temor tanto de manera presencial, **BULLYING (ACOSO ESCOLAR)**, como por medios tecnológicos. **CIBERBULLYING (CIBERACOSO)**. De esta forma, la normativa se hace cargo del uso de información electrónica y medios de comunicación tales como; correos electrónicos, redes sociales, mensajes de texto, teléfonos móviles y websites difamatorios, para acosar a un individuo o grupo mediante ataques personales u otros medios. Implica un daño recurrente y repetitivo a través del uso de los medios descritos anteriormente. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos, tales como; el ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.

- 1) **DESEQUILIBRIO DE PODER:** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- 2) **INTENCIONALIDAD/REPETICIÓN:** La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- 3) **VULNERABILIDAD:** El objetivo del maltrato suele ser normalmente es provocar una situación de indefensión. El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor o agresora sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.
- 4) **MALTRATO:** Es toda aquella conducta o conjunto de conductas que ocasiona, causa o provoca en una o más personas un perjuicio, daño, sufrimiento, malestar y/o perturbación. Existen dos tipos fundamentales de Maltrato, los cuales siempre deben considerarse íntimamente relacionados: Maltrato Físico y Maltrato Psicológico. El Maltrato Físico está caracterizado por sus manifestaciones físicas, es decir, materiales o corporales. El Maltrato Psicológico está caracterizado por sus manifestaciones psíquicas, psicológicas, mentales o morales, es decir, a nivel emocional (de los sentimientos) y/o a nivel intelectual (de la inteligencia, la cultura, la memoria, etc.).
- 5) **ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD:** Los que emplean fuerza o intimidación o resisten con violencia, emplean fuerza o intimidación contra la autoridad representada, por los funcionarios del establecimiento cuando éstos ejercieren labores correspondientes a su cargo.

III. TIPOS DE ACOSO ENTRE PARES

El acoso escolar, puede presentar distintas manifestaciones de acuerdo a sus características de cómo se va dando el hostigamiento:

1. **Agresión verbal:** Se presenta a través de insultos, palabras obscenas y denigrantes y difamaciones en contra de la víctima, su grupo familiar o de amigos más cercanos para provocar angustia, temor e impotencia.
2. **Agresión física directa o indirecta:** La agresión directa se ve representada por golpes con los puños o con uso de objetos, zancadillas, patadas, pinchazos, cortes en el cabello, cortaduras con armamento punzantes, lanzar objetos, etc. Y la agresión indirecta son representados por los hurtos de utensilios y alimentos, estropeo de objetos de uso personal de la víctima, materiales de trabajo, etc.
3. **Agresión psicológica:** Es una de las más difíciles de comprobar ya que generalmente son solo percibidas por la víctima a través de gestos de desprecio, de asco, acecho, risas sarcásticas y burlonas, faltas de respeto, manipulación de la voluntad, chantajes, intimidaciones y amenazas.
4. **Agresión Social:** Buscan la exclusión y la marginación social de la víctima, se manifiestan a través de prohibiciones de jugar en un grupo, de hablar o comunicar con otros, o de que nadie hable o se relacione con él, pues son indicadores que apuntan un intento por parte de otros de quebrar todo apoyo social, además aquí se presentan las calumnias y difusión de rumores para estigmatizar a la víctima y perpetuar su aislamiento.

IV. PARTICIPANTES

Dentro del fenómeno social del Bullying, suelen darse varios participantes que deben ser identificados en orden de buscar solución a esta situación de acoso y también, considerar los agentes de prevención y contención según sea el caso:

- **El hostigador (agresor/agresora):** El que idea el hostigamiento y no siempre es el que lo ejecuta. Es el que decide cuales son las reglas y quienes quedan fuera de ellas. Es el líder del grupo y tiene necesidad de demostrar fuerza y poder.
- **El hostigado (víctima):** Si no puede defenderse ya sea física o verbalmente seguirá siéndolo hasta que otro tome su lugar o hasta que pueda haber una intervención de un adulto. Siente que no puede delatar a su o sus agresores por temor a sufrir mayores sanciones o por no parecer incapaz de resolver sus problemas.

- **Los seguidores:** Son los que apoyan al líder hostigador en sus actividades de hostigamiento, a veces son los que ejecutan y los que festejan todas las acciones en contra de la víctima, sin ellos el bullying no tendría sentido para el líder

- **Los espectadores:** Pueden tomar distintas actitudes:

- Los que miran sin decir nada (la mayoría silenciosa)

- Los que se ríen de lo que pasa

- Los que intentan detener el hostigamiento ya sea directamente o reportándolo. Los integrantes de este último grupo son los de mayor riesgo a ser los próximos hostigados, siendo este el motivo por el cual son muy pocos los que se atreven a delatar lo que pasa

- **La Familia:** Son los principales responsables de formar en sus hijos los valores del respeto, la tolerancia, propiciar en sus hijos la autoestima y la valoración por el prójimo, además deben ser los primeros en detectar cambios en sus hijos y conversarlo con ellos, para luego informarlo a las autoridades del colegio.

- **El personal del colegio:** Debe favorecer un clima escolar respetuoso de la diversidad, e implementar campañas de prevención en contra del bullying e intervenir rápidamente de acuerdo al protocolo establecido en los casos que lo ameriten.

V. FRENTE AL MALTRATO Y PREVENCIÓN DEL BULLYING

Los adultos responsables de los estudiantes (personal del Colegio y apoderados) deben constituirse como agentes protectores de los estudiantes, para erradicar el maltrato, y prevenir el Bullying en las salas de clases y el colegio, y en los hogares, puesto que este fenómeno crea un clima de temor y desconfianza que impacta directamente el aprendizaje de los estudiantes.

Medidas preventivas:

- Realizar campañas de concientización y sensibilización como forma de prevención y discusión del tema que deben involucrar a toda la comunidad.

- Estar atento a planes y políticas provenientes de instituciones oficiales (MINEDUC.), e implementarlas.

Observar la relación del estudiante con sus compañeros en:

- La sala de clases

- Los pasillos

- El patio

Se debe sospechar que un estudiante sufre maltrato cuando:

- Observa cambios de actitud: tristeza, depresión, falta de autoestima, aislamiento poco comunicativo.

- Se le dificulta mantener relaciones con compañeros, o éstas son escasas o nulas.

- Pierde material con frecuencia y sin explicación.

- Se queja de ser insultado/a, burlado/a, agredido/a.

- Rehúye encontrarse por la calle con personas del entorno escolar.

- Recibe abucheos repetidos.

- Muestra una sumisión incondicional a otros estudiantes.

- Presenta ausentismo escolar.

- No participa en salidas pedagógicas o en actividades extraescolares.

- Muestra evidencias físicas de violencia y de difícil explicación.

VI. PROCEDIMIENTO POR MALTRATO

ENTRE ESTUDIANTES:

a. Recepción del relato: El/la afectado/a o quien presencie la situación de violencia deberá informar de forma presencial y a la brevedad el hecho ocurrido Al profesor jefe y/o a la encargada de Convivencia Escolar, debiendo quedar registro escrito y firmado del relato. La encargada de Convivencia Escolar informará de forma inmediata a Dirección del colegio, y se da inicio al protocolo, mediante un acta de convivencia.

b. Proceso de Investigación: Se iniciará un proceso de indagación para reunir antecedentes, entrevistar a los involucrados, testigos y recepcionar medios de prueba, debiendo quedar registro escrito de cada acción.

c. Entrevista personal a los involucrados: Convivencia escolar, realiza entrevistas para indagar los hechos y si amerita, se establece una mediación y compromisos de acuerdos, entre los involucrados.

d. Comunicación a la Dirección: Concluida la indagación, todos los antecedentes reunidos serán entregados a Dirección del colegio, quien se reunirá con el comité de convivencia escolar y efectuará la resolución respecto del Protocolo de maltrato y Reglamento interno de convivencia escolar. (RICE).

e. Deber de denuncia: En aquellos casos en que la situación de maltrato o violencia sea constitutiva de delito, los antecedentes serán remitidos a la instancia judicial correspondiente (Carabineros, PDI, Ministerio Público, respectivamente).

f. Medidas de Reparación: Las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado(a), podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado. Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida.

ENTRE FUNCIONARIOS:

Mediación: Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. Debiendo quedar registro del proceso en ficha de entrevista.

Amonestación: Se aplicará una amonestación verbal y/o escrita, dejándose constancia de ella en su carpeta personal, con copia a la Inspección del Trabajo.

Denuncia a Tribunales por Delitos: Si se configura un delito de agresión física u otro constitutivo de delito según la ley, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Tribunal de Justicia, y Fiscalía, respectivamente). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el funcionario responsable podría perder su calidad de trabajador en conformidad con las causales establecidas en el Código del Trabajo.

ENTRE APODERADOS:

Los apoderados son miembros del Centro General de Padres y se rigen por sus estatutos y normativas internas. No obstante, como integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio, también se rigen por las normas de convivencia del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, así como por lo establecido en la ley 20.370 LGE. La transgresión de esta normativa será evaluada por el Comité de convivencia escolar del establecimiento, y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados, efectuándose las siguientes acciones:

a. Entrevista Personal: Con la encargada de convivencia, personas involucradas acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.

b. Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.

c. Cambio de Apoderados/as: En casos que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia, se podrá suspender temporalmente o permanentemente su participación como apoderado/a y otros liderazgos en el Establecimiento, debiendo éste nombrar un apoderado/a reemplazante.

d. Denuncia a Tribunales por Delitos: Si se configura un delito de agresión física u otro constitutivo de delito según la ley, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Tribunal de Justicia, y Fiscalía, respectivamente). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el (la) apoderado/a responsable perderá su calidad de tal, directiva de curso o centro General de Padres y apoderados, debiendo nombrar un apoderado/a reemplazante.

e. Prohibición de ingreso a la Unidad Educativa: Si hay riesgo de la integridad física, psicológica o la seguridad de los miembros de la Unidad Educativa, se podrá prohibir el ingreso a las actividades organizadas por el Establecimiento.

ENTRE APODERADOS Y FUNCIONARIOS:

a. Entrevista Personal: La encargada de convivencia, entrevista a las personas involucradas acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida.

b. Mediación entre las partes: Se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados, para evitar conflictos futuros, en conformidad con el reglamento de Convivencia Escolar CCB.

c. Suspensión de Funciones: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente la participación como funcionario de la Comunidad Educativa.

En el caso de apoderados que alteren la sana convivencia, se realizará cambio de apoderado/a, y perderá su calidad de directiva de curso o centro General de Padres y apoderados, debiendo nombrar un apoderado/a reemplazante.

d. Medida de Protección por otros hechos que no constituyen delitos y que afectan a las personas: Si se establece, luego de la investigación, que hay daño psicológico, temor, afectación emocional u otro similar, se realizará una medida de protección, ante la autoridad competente del Poder Judicial, dependiendo de cada caso en forma particular.

e. Denuncia a Tribunales por Delitos: Si se configura un delito de agresión física u otro considerado delito por la ley, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado o el funcionario que resulte responsable podrá perder su calidad de tal, en forma definitiva.

f. Prohibición de ingreso a la Unidad Educativa: Si hay riesgo de la integridad física, psicológica o la seguridad de los miembros de la Unidad Educativa, se podrá prohibir el ingreso a las actividades organizadas por el Establecimiento.

ENTRE ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS:

Entrevista Personal: La encargada de convivencia, entrevista a las personas involucradas acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida.

Mediación: Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. Debiendo quedar registro del proceso en ficha de entrevista.

Amonestación: Se aplicará una amonestación verbal y/o escrita al funcionario, si lo amerita, dejándose constancia de ella en su carpeta personal.

Denuncia a Tribunales de justicia, por delitos de funcionarios: Si se configura un delito de agresión física u otro constitutivo de delito según la ley, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Superintendencia de educación, Carabineros, PDI o Tribunal de Justicia, y/o Fiscalía, respectivamente). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el funcionario responsable podría perder su calidad de trabajador en conformidad con las causales establecidas en el Código del Trabajo y la normativa, en relación al Reglamento de Orden higiene y seguridad.

Si el agresor fuere un funcionario o docente, se hará la respectiva denuncia a organismos especializados y se apartará al funcionario del o los estudiantes involucrados, mientras se esclarecen los hechos.

Denuncia a tribunales por delitos de estudiantes: Si se configura un delito de agresión física u otro constitutivo de delito según la ley, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Superintendencia de educación, Carabineros, PDI o Tribunal de Justicia, y/o Fiscalía, respectivamente) y se aplica la normativa, en relación a la ley Aula Segura y el Reglamento interno de convivencia escolar. (RICE).

VII. ACCIONES PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

Identificación y relato de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso, maltrato sobre algún miembro de la comunidad educativa, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del profesor/a jefe, encargada de convivencia escolar, quien indagará los hechos, para dar inicio al protocolo.

1) Acciones inmediatas

Se desarrollará el proceso de investigación, citaciones y entrevistas a los involucrados, tanto como posibles víctimas y hostigadores, padres y apoderados correspondientes. Una vez esclarecidos los hechos, se hará la derivación a organismos competentes, según sea el caso, como; Tribunales de Familia o Tribunales con competencia Penal, Ministerio Público, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones y/o superintendencia de Educación; según corresponda, frente a hechos de violencia física o psicológica, que podrían revestir carácter de delito o vulneraciones de derechos que afectaren a los/as estudiantes o hubieren tenido lugar en el Establecimiento.

2) Información al resto de profesionales que atienden al/los estudiantes/s acosado/s.

La Encargada de convivencia, y/o Inspectoría informará de la situación a los docentes que atienden a los estudiantes involucrados, para establecer acciones preventivas, como; apartar al estudiante o funcionario de la víctima mientras dure la investigación. Informar a otras instancias externas al colegio, para resguardo de los derechos del estudiante vulnerado (sociales, sanitarias, judiciales, etc.).

3) Aplicación de medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte de la encargada de Convivencia Escolar e Inspectoría general, a la adopción de medidas disciplinarias al/ o los agresores, en función de lo establecido en el Reglamento interno (RICE), Reglamento de orden, higiene y seguridad (RIOHS), y/o de acuerdo con lo establecido en la ley 20.536 sobre violencia escolar o Bullying.

4) Comunicación a las familias

Se emitirá un Acta de Convivencia Escolar con el resultado del proceso, enunciando las acciones realizadas y las medidas tomadas, en todo momento, haciendo hincapié en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

5) Acciones que se realizarán con estudiantes:

- a) Recopilación de la documentación existente sobre el estudiante afectado.
- b) Observación sistemática del comportamiento de los involucrados.
- c) Derivación a oficina de protección de derechos, (OPD) de Puente Alto, como medida de resguardo de vulneración de derechos, si procede.
- d) Registro en carpeta de expediente.
- e) Entrevistas:

Durante la/s entrevista/s se debe garantizar:

- Un clima de confianza en los entrevistados.
- La protección de los o y las menores.
- Medidas de carácter pedagógico y formativo, derivación psicológica, entre otras, que favorezcan la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de los actos vulneratorios, la necesidad de reparar del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de CCB.
- El resguardo de su intimidad y la de sus familias.
- La derivación a especialistas externos o derivación a organismos especializados.
- El registro escrito de los acuerdos, con firmas en la ficha de entrevistas.

6) El relato es desestimado:

Si el reclamo de maltrato no cuenta con sustento de parte de los testigos y la indagación indica que el relato no procede para sanción, se informa a las partes interesadas mediante entrevista personal, dejando constancia por escrito.

El Encargado de Convivencia Escolar consignará los antecedentes del procedimiento en los archivos del Colegio.

7) Apelación:

Todas las partes tendrán la posibilidad de apelar fundadamente la resolución adoptada por el Comité de convivencia escolar, sólo cuando existan antecedentes no considerados en la indagación, para lo cual tendrá un plazo de 3 días hábiles. Dicha apelación se presentará por escrito a la Dirección del Establecimiento, la cual resolverá en virtud de los nuevos antecedentes que se hayan recibido, emitiendo una respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores.

VIII. ETAPAS DEL PROTOCOLO

PASOS	QUIEN	CUANDO	PROCEDIMIENTO
Paso 1: Recepción del caso	Cualquier miembro de la comunidad Educativa, recibe el relato e informa al Profesor(a) jefe, y/o encargada de convivencia escolar, quien/es entrevista(n) al afectado/a y registra el relato en la Ficha de entrevista.	Al conocer la ocurrencia del hecho	Una vez conocido el relato, el mismo día, se informa a la Encargada de Convivencia, quien recibe la ficha de entrevista con el relato, e inicia el protocolo para la indagación de los hechos. Si los hechos son constitutivos de maltrato, se informa a la Dirección del Colegio, y se inicia el protocolo. Se levanta un Acta del comité de convivencia escolar. La Encargada de Convivencia llevará el caso; en su ausencia, la Dirección designará a un profesional, para ello. Si el maltrato es constitutivo de delito o se comprueban lesiones, se realiza la denuncia a Supereduc, carabineros, PDI o Ministerio público, según corresponda; personalmente o mediante oficina virtual, dentro de 24 horas confirmados los hechos, o vulneración de derechos que afectaren a los/as estudiantes, involucrados o hubieren tenido lugar en el establecimiento.
Paso 2: Notificación del caso	La Encargada de Convivencia escolar	48 horas desde que se recepciona el caso.	Se cita al apoderado/a de cada estudiante involucrado/a por separado. Se levanta un acta de reunión para informar los hechos.
Paso 3: Indagación del caso	La Encargada de Convivencia Escolar, o en su ausencia, quien asigne la Dirección, llevará el seguimiento del caso.	7 días hábiles, prorrogables por 5 días más, según el caso.	Se busca comprender la dinámica del caso. Se investiga lo acontecido con los estudiantes, profesores y familia. Se deja registro de los relatos en la Ficha de entrevistas . Se realiza una mediación y un acta de cierre, para informar a los involucrados Si procede, se deriva a OLN.

Paso 4: Resolución	Equipo Directivo	Hasta 14 días hábiles desde conocido el caso.	Se aplica sanción, de acuerdo al reglamento de disciplina (RICE), según indiquen los resultados de la Investigación.
Paso 5: Seguimiento	La persona designada para seguimiento del caso y el equipo conformado para esto.	Dentro del plazo o fechas establecido en entrevista.	Según el caso, se hará seguimiento del mismo , por la Encargada de convivencia/Inspectoría de nivel, o un profesional designado, para ello.

XXV. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y EL SUICIDIO ADOLESCENTE

Autolesiones, ideación suicida, intento, consumación y posvención en caso de suicidio escolar

1. Antecedentes

La salud mental es fundamental para la vida de las personas, entre las responsabilidades de las entidades educativas está el desarrollo de habilidades protectoras, para los estudiantes y otros integrantes de la comunidad educativa, contemplando, el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir factores de riesgos para las personas. De la misma forma, definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo a la red salud, así como también, para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa.

2. **Objetivo:** implementar un plan preventivo del riesgo de autolesión e ideación suicida (estrategias y medidas preventivas) y, abordar adecuadamente las situaciones relacionadas con el suicidio en el contexto escolar.

3. Marco legal

La Superintendencia de Educación, a través de la Circular N°482, de fecha 20 de junio de 2018, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado, establece la necesidad de regular esta materia, tratada en el punto 5.9.6. que aborda las estrategias de prevención, y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre los miembros de una comunidad educativa, señalando lo siguiente: "... igualmente deberá considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa" (SUPEREDUC, Circular N° 482,2018, pp. 30")

4. Conceptos

Para todos los efectos del presente Protocolo se usarán los siguientes términos o conceptos:

- a. **Ideas de muerte (ideación pasiva):** aquellos pensamientos recurrentes en una persona que no quiere vivir.
- b. **Autolesión:** acto intencional y directo de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida.
- c. **Ideación Suicida (ideación activa):** Pensamientos de autodestrucción, con o sin una planificación suicida.
- d. **Planificación Suicida:** plan concreto por el cual la persona proyecta su suicidio.
- e. **Intento de suicidio:** conductas o actos de alto riesgo, que intencionalmente realiza la persona para dañarse pudiendo llegar a consumir el suicidio.
- f. **Suicidio:** acto deliberado de quitarse la vida
- g. **Posvención:** Proceso de acompañamiento en el duelo a familiares, amistades y personas cercanas al suicida que busca facilitar la elaboración saludable del duelo y la prevención de situaciones de imitación de la conducta suicida.

Actores específicos de riesgo suicida en etapa escolar.

El suicidio, en cualquiera de sus manifestaciones es una realidad multifactorial dentro de la que podemos identificar tres grandes grupos de influencias: **ambientales, familiares e individuales**, lo que nos permite detectar a aquellos estudiantes cuya situación personal pudiera estar relacionada con la aparición o presencia de conducta suicida.

a. Ambientales:

- Bajo apoyo social.
- Difusión de ideación suicida y métodos suicidas a través de las redes sociales y la web.
- Discriminación (orientación sexual, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- Prácticas educativas excesivamente estrictas.
- Alta exigencia académica.
- Altos niveles de inestabilidad social (vulnerabilidad social, escasos recursos para el pasatiempo, deportes, cultura).
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

b. Familiares:

- Trastornos mentales en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Desventajas socio-económicas.
- Eventos estresantes en la familia.
- Disfuncionalidad familiar.
- Consumo problemático de drogas, alcohol y sustancias.
- Escasas competencias parentales.
-

c. Individuales:

- Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- Intento/s suicida/s previo/s.
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos, fracasos emocionales o académicos).
- Suicidio de un par o referente significativo.
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Víctima de bullying.
- Conductas auto lesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolar. (factor de alto impacto en la adolescencia; a partir de los 12 años).
- Necesidades educativas especiales.

Es importante señalar que en el caso de suicidio en mujeres hay prevalencia de intentos y de autolesión.

Asimismo es importante comprender que el suicidio tiene alarmas o señales. No ocurre de un minuto a otro. Los primeros intentos, muchas veces tienden a ser un llamado de atención por parte de las adolescentes

5. Factores protectores en el ámbito escolar.

Para contrarrestar los factores de riesgo, en el colegio hay otros que actúan como protectores o favorecedores de la salud mental de los estudiantes.

a. Ambientales

- Cultura institucional de participación y pertenencia.
- Integración social, por ejemplo participación en deportes, clubes y otras actividades deportivas, culturales, religiosas.
- Buenas relaciones con profesores y otros adultos
- Contar con sistemas de apoyo
- Percepción de un buen clima escolar.

b. Familiares:

- Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos)
- Apoyo de la familia
- Redes de apoyo (vecinos, clubes, participación en comunidades confesionales).

c. Individuales:

- Carácter resiliente y habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento
- Proyecto de vida o vida con sentido
- Autoestima positiva y sentido de autoeficacia
- Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.
- Autocontrol emocional.

6. Estrategias preventivas.

El Colegio, consciente de la necesidad de llegar antes a través de acciones preventivas del riesgo suicida y de promoción del bienestar de sus estudiantes, activará las siguientes estrategias. Para su decisión e implementación se utilizará el modelo de los 5 componentes preventivos del suicidio escolar.

6.1 Clima escolar protector.

Se vivencia este componente en la realidad del Colegio, a través de los siguientes ámbitos:

- a. **Desde la normativa interna escolar:** El colegio cuenta con un Plan General de Convivencia Escolar actualizado a partir de las necesidades de la convivencia escolar, alineado a los objetivos, principios y valores declarados en el PEI. Junto con ello existe un RIE con un claro foco formativo que considera estrategias y medidas preventivas de la violencia escolar y aquellas que resguardan la seguridad de las estudiantes.

Asimismo el Colegio cuenta con un Protocolo de Maltrato, Acoso y Violencia Escolar que considera los pasos necesarios para abordar formativa y reparativamente las situaciones de violencia escolar. Un punto relevante en este sentido es el abordaje de las situaciones de violencia digital entre estudiantes.

- b. **Desde la existencia de instancias de participación escolar:** El Colegio cuenta con instancias de participación tanto para las estudiantes, funcionarios como para sus familias, a través del Centro de Alumnas y delegadas de curso y Centro de Padres y Apoderados.

También existen instancias de participación familiar a través de las ceremonias religiosas, actividades culturales y deportivas y charlas formativas para estudiantes y apoderados del colegio.

6.2 Educación y sensibilización sobre suicidio

La educación y sensibilización sobre el suicidio y las conductas autolesivas se abordarán principalmente a través de la información sobre:

- Factores de riesgo y de protección asociados al suicidio.
- Señales de alerta
- Mitos y estereotipos sobre el suicidio.
- Herramientas para hacer frente a retos de la vida cotidiana.
- Incentivar la búsqueda de ayuda.
- Información sobre dónde pedir ayuda dentro del colegio y fuera de éste, lugares de atención y cómo acceder a ellos.
- Socialización de pasos a seguir de acuerdo a los protocolos de desregulación emocional y suicidio.
- Se abordará a través de actividades de capacitación docente,
- Escuela para Padres y actividades en hora de orientación con las estudiantes a cargo del equipo de convivencia escolar.

6.3 Detección de estudiantes en riesgo

La detección de estudiantes en riesgo es una actividad a cargo del equipo de psicólogos del Colegio y convivencia escolar, que tiene por objetivo:

- La aplicación de instrumentos de pesquisa y la detección de señales de alerta observadas en estudiantes que requieran un apoyo especial (Trastorno del aprendizaje, espectro autista u otro);
- Capacitación a los profesores y asistentes de la educación en la detección temprana de señales de alerta y primeros auxilios psicológicos, en caso de recibir información relativa a autoagresión, ideación o intento de suicidio de algún miembro de la comunidad escolar.
- Capacitación al equipo de convivencia escolar en relación a los pasos a seguir para la derivación a la red pública de salud.

6.4 Coordinación y acceso a la red de salud

- Durante el proceso de matrícula de cada estudiante se pesquisa cual es un convenio de salud y en qué consultorio pertenece.
- Una vez que se alerte la situación de emergencia es importante que la encargada de convivencia se contacte con el Centro asistencial, el cual asiste la estudiante para pedir recomendaciones del caso.
- En el caso de urgencia es importante guiar a los apoderados al Centro de Urgencias Psiquiátrica más cercano: Hospital Dr. Sótero del Río, donde por protocolo tiene que atenderlos el mismo día.
- Una vez que se realice el ingreso a la Urgencia, es el doctor a cargo quien tiene que continuar con las directrices correspondientes.

6.5 Protocolos de actuación frente a un intento o suicidio y acciones de Posvención.

Se establece en este protocolo las acciones para:

- Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la comunidad educativa.

- Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.
- Realizar las acciones de conmemoración a través de la Pastoral del colegio.
- Activar las acciones de la estudiante con el grupo curso para preparar el retorno a clases, luego de la ideación o intento o del duelo.

a. Acciones de apoyo:

- Tutorías y asistencia espiritual a cargo de la encargada de convivencia
- Asistencia especializada del equipo de apoyo psicosocial del colegio. (Trabajadora social, Inspectora general, Ed. Diferencial, Prof. Jefe)
- Capacitación a los profesores y asistentes de la educación en la detección de indicadores de riesgo suicida y conductas autolesivas, mitos y realidades del suicidio y, en la necesidad de informar cuando se requiera alguna intervención o derivación.
- Capacitación a los equipos de contención y abordaje del episodio suicida.
- Capacitación al equipo de convivencia escolar sobre las funciones en situación de crisis.

b. Protocolo de actuación frente a conducta autolesiva, ideación o intento suicida

Fase	Acciones	Responsable	Plazo
1: activación	<p>Recepción de la información.</p> <p>Quien reciba la información deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Realizar las primeras acciones de contención emocional de la estudiante, procurando transmitir apoyo y comprensión. ● Pedir apoyo especializado (psicólogo o encargada de convivencia escolar). ● Agradecer la confianza y mantener el apoyo emocional mientras sea necesario hasta que llegue la encargada. <p>Si se recibe información de una estudiante que presente señales de ideación suicida que no está en el colegio (alguna compañera informa, se recibe un mensaje a través de las redes sociales por ejemplo), se debe informar a convivencia escolar, quien notificará de igual modo a los apoderados para que adopten las medidas de protección que sean necesarias.</p> <p>Toda la información de las acciones realizadas deberá quedar por escrito. La Encargada de Convivencia Escolar, deberá abrir una carpeta de atención a la estudiante en que se consignará dicha información.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● En el caso de producirse conductas autolesivas en el recinto escolar, se deben aplicar los mismos criterios que el protocolo de accidentes escolares, siendo atendida por enfermería para brindar los primeros auxilios. ● Si la estudiante presenta riesgo inminente de un atentado suicida en el colegio, se deberá contactar al Servicio de Urgencia más cercano de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Accidente Escolar. ● Igual procedimiento se activará en el caso de autolesiones que requieran una atención de salud. ● En caso que se requiera retiro de la estudiante del colegio, se anotará en el Registro de Salidas del colegio. 	Quien recibe la información; psicólogo y ECE.	Tan pronto se reciba la información

<p>Fase 2 entrevista con el psicólogo o ECE</p>	<p>Una vez en el lugar donde se encuentra la estudiante, deberá relevar a la persona que la ha contenido inicialmente para continuar con el apoyo especializado.</p> <p>Deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Llevarla a un lugar seguro. ● indagar, sin provocar ansiedad o agobio en la estudiante, si ha informado previamente sus acciones autolesivas o su intención a otros, si recibe atención especializada o si hay algún otro asunto del que quiera hablar. ● Informar a la estudiante que dada la situación de riesgo para su vida es necesario informar a otras personas (Directora, apoderados) ● Informar que dado este riesgo no es posible mantener la confidencialidad de sus acciones o intención, pero si la estudiante ha manifestado otros temas que no son propios de la ideación, si se respetará el Derecho a la confidencialidad respecto de aquella información sensible, no vital que no quiera compartir con sus apoderados. ● El estudiante permanecerá acompañado, en un lugar protegido hasta la llegada de su apoderado. 	<p>Equipo Psicosocial/ECE</p>	<p>Tan pronto se reciba la información</p>
<p>Fase 3 Información y primeras atenciones</p>	<p>Se informará a Dirección para que tome contacto con el apoderado.</p> <p>La Directora citará presencialmente al colegio para informarle el hecho y las acciones que va a realizar el colegio.</p>	<p>Encargada de convivencia/ Directora</p>	<p>Inmediato/</p>
<p>Fase 4</p>	<p>Derivación a profesional externo</p> <p>En la entrevista con los Apoderados, la Directora les preguntará sobre la existencia de una evaluación de salud mental previa o en caso contrario, solicitará una evaluación de urgencia por un especialista de manera de contar con la información precisa sobre la gravedad de la situación y el tratamiento que se le debe</p>	<p>Directora/ Encargada de convivencia</p>	<p>Día 1</p>
	<p>Administrar al estudiante y las acciones de seguimiento y apoyo que debe adoptar el colegio.</p> <p>La encargada de convivencia se coordinará con especialista externo, en cuanto a las acciones a realizar en el colegio.</p> <p>Si se trata de una estudiante que ha intentado previamente suicidarse o con ideación recurrente, se les solicitará a los apoderados que lo mantengan por un tiempo en casa con el apoyo académico correspondiente a fin de preparar su reintegración contando con las indicaciones del especialista (certificado médico de aptitud).</p> <p>Si los apoderados no cumplen con la derivación pudiendo hacerlo y hay indicios de negligencia en el abordaje de la situación (no se le suministran los medicamentos, falta de cuidado en casa etc.), será considerado como una vulneración de derechos del niño, niña o adolescente, por lo que el colegio activará el protocolo de vulneración correspondiente.</p> <p>A todo evento el profesor jefe y /o Encargada de convivencia del colegio deberá evaluar la gravedad de la situación (magnitud del daño, intencionalidad de la estudiante etc.), a fin de activar las acciones de apoyo necesarias en el colegio, a la espera del informe de derivación o de complementación a las orientaciones del especialista externo.</p>		

Fase 5	Apoyo académico UTP y coordinadora de ciclo, definirán el plan de acompañamiento pedagógico del estudiante en caso que se ausente del colegio y para su retorno, procurando una rebaja en la carga académica y la facilitación del material escolar que considere las adecuaciones curriculares necesarias por asignatura. El objetivo es que mantenga la actividad escolar en la medida que el especialista tratante lo considere aconsejable.	Profesor jefe/, UTP, Coordinadora de ciclo.	Desde que se active su ausencia escolar y durante su retorno
Fase 6	Apoyo al grupo curso: <ul style="list-style-type: none"> ● Indagar cuánto de lo sucedido conocen los estudiantes; ● trabajo con el curso sobre el tema (suicidio, factores de riesgo y protectores, instancias de apoyo escolar. ● Información a las familias de lo que se ha trabajado en la clase ● Revisión de antecedentes individuales que aumenten el factor de riesgo de alguno de las estudiantes del curso. 	Encargado de convivencia/Profesor Jefe	1° semana
Fase 7	Plan de Seguimiento A cargo de la profesora jefe quien se mantendrá en contacto con los apoderados para hacer seguimiento de las acciones de apoyo emocional y académicas. El seguimiento de las acciones de salud mental estará a cargo del psicólogo quien se contactará con el equipo tratante externo para conocer el estado de avance y sugerencias para el trabajo escolar.	Profesor jefe y psicólogo	Plan de seguimiento profesor jefe. Semanal. Plan de seguimiento psicólogo; mensual.

6.6 Suicidio consumado en el colegio.

Frente al suicidio de un estudiante dentro del colegio, se seguirán los siguientes pasos:

- **Anticipación:**

Con la finalidad de activar un plan de acción para abordar la situación del suicidio consumado, la Directora designará tres funcionarios (equipo de crisis) con las siguientes tareas:

1. Asistencia de salud

La asistencia de salud estará a cargo de convivencia escolar, e inspectoría de patio, quien deberá:

- Tomar signos vitales a la eventual estudiante fallecida.
- Realizar las maniobras de reanimación a la estudiante moribunda.

2. Aviso a redes asistenciales:

Esta acción estará a cargo de la Recepcionista del colegio, quien deberá:

- Tomar contacto con CESFAM/SAMU o centro asistencial para el envío de una ambulancia.
- Llamar de manera inmediata y urgente a la Policía de Investigaciones, explicando la situación ocurrida.

3. Aislamiento y protección del lugar.

- Retirar a las estudiantes que estén en el lugar.
- Resguardar el lugar minimizando la visibilidad y presencia de otros miembros de la comunidad escolar.
- No debe acercarse ninguna otra persona a la estudiante, ni al lugar donde ocurrieron los hechos, ya que todo será materia de una investigación criminal para lo que se debe resguardar este entorno.
- A la llegada de la PDI debe dejar toda la situación en sus manos y proceder según sus instrucciones.

Activación del Protocolo

Fase	Acciones	Responsable	Plazo
<p>Fase 1 Activación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Activación de las acciones del equipo de convivencia. ● Aviso a redes asistenciales y protección y resguardo del lugar) ● Información al sostenedor 	<p>Directora Equipo de crisis</p>	<p>Tan pronto se tome Conocimiento del hecho.</p>
<p>Fase 2 Acciones de contención y organización</p>	<p>Acciones de contención al resto de la comunidad.</p> <p>El episodio de suicidio consumado o intento frustrado puede provocar gran impacto en el resto de la comunidad. En razón de ello se deben activar acciones de contención inmediata, las que estarán a cargo de los psicólogos y el equipo de convivencia escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Retirar a las estudiantes del entorno más cercano evitando así que presencien alguna situación que pueda provocar angustia o temor. ● Llevarlas tan pronto sea posible a sus salas de clases, en las que se realizarán acciones que permitan dar tranquilidad y contención. ● Suspensión de las actividades escolares para el resto de la jornada ● Información a los apoderados, vía mail o whatsapp para el retiro de las estudiantes. ● Si en la comunidad escolar hay hermanas o apoderados, se les brindará contención emocional inmediata a cargo del psicólogo. 	<p>Equipo de crisis</p>	
<p>Fase 3 Información y primeras atenciones</p>	<p>Una vez activado el protocolo y las acciones de posversión inmediatas, la Directora tomará contacto telefónico con el apoderado, solicitando su presencia en el colegio.</p> <p>La Directora lo recibe para informarle el hecho y las acciones que se han realizado en el colegio. Junto con ellos determinará la forma en que se va a comunicar el hecho al resto de la comunidad.</p> <p>La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicada tan pronto como haya más información.</p> <p>Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, la Directora deberá hacerles ver que dada la información que probablemente ya circula entre las estudiantes sobre lo ocurrido, el Colegio, dispondrá acciones para abordar el tema. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del colegio para la superación del duelo.</p>	<p>Directora</p>	<p>Inmediato/</p>
<p>Fase 4</p>	<p>Contención a las docentes y asistentes de la educación.</p> <p>Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación para</p> <ul style="list-style-type: none"> - comunicar los hechos con claridad y los pasos a seguir. - Atención y apoyo psicológico que estará a disposición de ellos. 	<p>Equipo de convivencia escolar y psicólogo</p>	
<p>Fase 5</p>	<p>Gestión administrativa</p> <p>A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el colegio y la familia de manera de evitar contactos innecesarios.</p> <p>Se deberá proceder a la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el colegio, detener las notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.</p>	<p>Dirección</p>	<p>Dentro del primer mes desde la ocurrencia de los hechos.</p>

<p>Fase 6</p>	<p>Posvención (grupo curso; trabajo sobre el suicidio y el duelo) Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indagar cuánto sabe de lo sucedido las estudiantes; - trabajo con el curso sobre el tema (suicidio, factores de riesgo y protectores, instancias de apoyo escolar. - Información a las familias de lo que se ha trabajado en la clase - Revisión de antecedentes individuales que aumenten el factor de riesgo de alguno de las estudiantes del curso. - Ofrecer a los estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas. - Informar a las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el colegio como fuera de éste. 	<p>Dirección/ encargada de convivencia</p>	<p>1° semana</p>
<p>Fase 7</p>	<p>Plan de Seguimiento</p> <p>El profesor jefe quien se mantendrá en contacto con los apoderados para hacer seguimiento de las acciones de apoyo emocional y académicas.</p> <p>El seguimiento de las acciones de salud mental estará a cargo de convivencia escolar, quien se contactará con el equipo tratante externo para conocer el estado de avance y sugerencias para el trabajo escolar.</p> <p>Es importante indagar en paralelo acerca de aquellas estudiantes (especialmente las más amigas o aquellas con las que la estudiante tenía algún conflicto), que presenten señales de alerta para activar un plan de apoyo preventivo.</p>	<p>Profesora jefe y psicólogo</p>	<p>Plan de seguimiento profesor jefe. Semanal.</p> <p>Plan de seguimiento psicólogo; mensual.</p>
<p>Fase 8</p>	<p>Información a los medios de comunicación.</p> <p>Si el hecho del suicidio trasciende la comunidad y tiene cobertura mediática la Directora preparará un comunicado oficial sobre el hecho y designará un portavoz encargado de su difusión. Se debe advertir a todo el equipo escolar que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.</p> <p>Aconsejar a las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.</p>	<p>Dirección</p>	<p>Dentro de los días Siguietes al suceso.</p>
<p>Fase 9</p>	<p>Funeral y conmemoración</p> <p>Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a la comunidad escolar y si es su deseo, ayudar en la organización de la misa de funeral.</p> <p>El colegio autorizará la asistencia de las estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral), los que estarán a cargo de sus respectivas profesoras jefe. Podrán ir acompañadas por sus apoderados.</p> <p>El colegio realizará acciones de conmemoración, a través de una misa de curso en la fecha del fallecimiento de la estudiante.</p> <p>Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren a la estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.</p> <p>Propiciar en el grupo curso acciones de apoyo a través de redes sociales aprovechando la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios a fin de monitorear la influencia de los mensajes circulantes entre las estudiantes y favorecer instancias de seguridad, apoyo y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.</p> <p>Es importante entregar a las estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.</p> <p>Informar, a través de la página del colegio, sobre las redes de apoyo con que cuenta el colegio.</p>	<p>Dirección</p>	<p>Dentro de los días Siguietes al suceso.</p>
<p>Fase 10</p>	<p>Seguimiento y evaluación</p> <p>La Dirección junto a la encargada de convivencia estará a cargo de la implementación del protocolo, el seguimiento y evaluación de las acciones realizadas.</p> <p>Deberá evacuar un informe de cierre en el que se indicarán las acciones, valoración de su eficacia y observaciones de cambio de manera de adaptar el procedimiento.</p>	<p>Dirección/ encargada de convivencia</p>	<p>Dentro de los días Siguietes al suceso.</p>

XVII. PROTOCOLO DE INGRESO Y SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO

El presente documento entrega las normas de seguridad en horario de entradas y salidas de estudiantes. El objetivo de este reglamento es asegurar un adecuado control de los accesos en los horarios de inicio y término de la jornada escolar, para favorecer la seguridad de nuestros estudiantes.

I. HORARIO DE CLASES

El establecimiento se abre a las 7:30 hrs. A.M. y las actividades docentes se extienden hasta las 19:00 hrs., contemplando recreos y hora de colación, según lo establecen los horarios de clases de cada uno de los niveles por jornada.

• EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR

Jornada Mañana: de 8:00 – 12:00 hrs.

Jornada Tarde: 13:30 – 17:30 hrs.

1° Y 2° BÁSICOS

Lunes o martes de 8:00 – 15:20 hrs

Miércoles, jueves y viernes de 8:00 a 13:05 hrs.

3° BÁSICO A 8° BÁSICO

Lunes a jueves de 8:00 a 15:20 horas.

Viernes 13:05 hrs.

I° MEDIO A IV° MEDIO

Lunes a jueves de 8:00 a 15:20 o 17:00 horas

Viernes 13:05 hrs.

II. ENTRADA DE ESTUDIANTES.

- Los estudiantes deben presentarse con el uniforme completo, según reglamento interno, el cual será supervisado al ingreso al establecimiento.
- El ingreso de los estudiantes al establecimiento, se realiza por la Entrada Principal.
- En las puertas de ingreso de los estudiantes está presente la portera y una inspectora de patio, resguardando el tránsito adecuado de los estudiantes.
- En el caso de estudiantes que se trasladan en furgón desde preescolar a 2° básico es responsabilidad del transportista acompañarlos hasta la entrada principal.
- El ingreso al establecimiento se realiza de manera ordenada, caminando por los pasillos y respetando las normas de seguridad establecidas por la institución.
- El estudiante que ingrese al establecimiento después de las 08: 03 A.M se registrará como estudiante atrasado.
- El estudiante que presente atrasos reiterados, se citará al apoderado para informar de la situación. En caso de estudiantes que ingresan después de 8:45 hrs. El atraso será informado al apoderado/a vía telefónica.
- En ningún caso se negará el acceso a un estudiante atrasado.

II. SALIDA DE ESTUDIANTES Y PUERTA CORRESPONDIENTE.

El horario de salida de los estudiantes se efectuará según se describe a continuación:

PREKÍNDER A 6° BÁSICO - Puerta principal

7° BÁSICO A 4° MEDIO - Puerta del costado

CONSIDERACIONES ESPECIALES RESPECTO A LA SALIDA DE LOS ESTUDIANTES.

- Ningún estudiante podrá salir del establecimiento antes del horario establecido, salvo que sea solicitado por el apoderado titular, en forma personal y presentando su cédula de identidad en recepción, donde se registrará el día, la hora, el motivo y la firma del apoderado/a.
- En caso de que el apoderado/a titular no pueda realizar el retiro, éste lo podrá realizar un adulto responsable con una autorización de apoderado/a, más la cedula de identidad del apoderado/a titular
- En el horario de término de jornada, tanto prebásica, como 1° y 2° básicos, los docentes deben cumplir con la obligación de entregar a los estudiantes en el hall de entrada.
- En caso de registrarse alguna eventualidad (corte de agua, incendio, sismo u otros acontecimientos relevantes), que cumpla la característica de “salida de emergencia” en un horario distinto a la jornada normal, se enviará comunicado masivo para informar a los apoderados, y éstos últimos, a su vez informar a los encargados del transporte escolar, para así realizar el retiro de los estudiantes de manera expedita y rápida. Una vez que los apoderados lleguen al establecimiento los estudiantes se entregarán en las puertas de acceso delimitadas para este efecto.
- En caso de que algún apoderado se retrase en retirar a su pupilo (15 minutos después de la jornada), será contactado telefónicamente para saber del porqué del retraso. En caso de que sea contactado, y este informe que se encuentra cercano al colegio, el estudiante será encargado a la inspectora de turno. En caso de una demora excesiva, el estudiante se dejará en recepción del colegio. Este retraso se registrará y en caso reiterado se citará al apoderado/a para tratar la situación.

INGRESO DE VISITAS.

1. El ingreso de visitas se realizará únicamente por la Entrada Principal.
2. Cada visita debe identificarse con el personal de portería, mostrando su cédula de identidad e indicando el nombre de la persona a quien busca.
3. Los datos deben ser registrados en el libro de actas, destinado para esta función.

4. Los datos a registrar son: Fecha, Hora de entrada, Número de cédula, Nombre completo, Persona a la que visita, Motivo de la visita, Firma.

5. El personal de portería debe guiar al visitante hacia su destino.

INGRESO DE FUNCIONARIOS.

La entrada o salida de funcionarios, se realizará por la Entrada Principal, o los portones destinados para ello. Una vez que el funcionario ingrese al establecimiento, éste deberá firmar el libro de entrada y salida.

XVIII. PROTOCOLO ANTE FUGA DEL ESTABLECIMIENTO

Ante la transgresión de las normas de convivencia establecidas en el “Manual de Convivencia Escolar”, poseen criterios generales para evaluar la gravedad de una falta; y en el ámbito de que un estudiante/a se retire del establecimiento, sin previo aviso justificado, o que se retire por su propia voluntad, será considerado como “fuga” del establecimiento educacional, ante lo cual se llevarán a cabo las siguientes medidas:

1. Cerciorarse si realmente el estudiante/a no se encuentra en el establecimiento educacional.
2. Informarse con profesores, asistentes de la educación, estudiantes/a u otro integrante de la comunidad educativa sobre la salida del estudiante/a.
3. Dar aviso inmediato a la dirección del establecimiento, Inspectora General o Inspectoras de nivel.
4. Dar aviso al Padre y/o apoderado/a del estudiante/a, para que este tome conocimiento de la situación y los motivos por los cuales su pupilo/a abandonó el establecimiento educacional.
5. Informar al organismo correspondiente si fuese necesario, tales como Carabineros o Policía de investigaciones.
6. Dejar registro escrito en la hoja de vida del estudiante/a; Bitácora de Asistente de la Educación o Bitácora de novedades del Establecimiento.
7. Citar al padre y/o apoderado/a del estudiante a entrevista con la dirección del establecimiento para tomar las medidas correspondientes.

Destacar que en el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de objetarlas.

XXIX. PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO (estudiantes transgénero)

Artículo 1. Justificación.

El presente protocolo tiene por fin asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender a sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan un desarrollo integral.

En este contexto, la realidad de los niños, niñas y adolescentes transgénero que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales, desafía a las comunidades educativas a conocerla e incluirla con respeto en las gestiones y prácticas educativas.

En relación a las actuales políticas de Educación, producto de la entrada en vigencia de la resolución exenta n°812 del 21 de diciembre de 2021 de la Superintendencia de Educación y que sustituye al ordinario N° 768 de esta misma institución con fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es “Garantizar el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans en el ámbito de la educación” que mandata a los sostenedores a “tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio” y en conjunto con la comunidad escolar, es que se establece el siguiente protocolo, con el objetivo de tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes trans, velando por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigir todas las acciones necesarias que permitan erradicar la discriminación en el ámbito escolar.

Aprender a convivir y vivir con los demás implica reconocer en todas y cada una de las personas, experiencias, capacidades y recursos diferentes, en un sistema educativo que debe transformarse y evolucionar para incluir esta diversidad, valorándose como una riqueza que fortalece el aprendizaje y el desarrollo de toda la comunidad educativa.

Uno de nuestros objetivos como comunidad educativa es promover el desarrollo de un establecimiento inclusivo, capaz de acoger la diversidad, y de garantizar para todos los estudiantes, sin excepción, la igualdad de oportunidades, la cual requiere el compromiso y participación de todos los que somos parte de ésta.

Artículo 2. Generalidades.

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente del Ministerio de Educación de Chile:

- **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- **Identidad de género:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe así misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificado en el acta de inscripción de nacimiento.
- **Expresión de género:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
- **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

Artículo 3. Principios Orientadores del Presente Protocolo

El artículo 3° del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, establece que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. El sistema educativo se inspira en un conjunto de principios que, por consiguiente, resultan aplicables a todos los establecimientos educacionales, sin excepción

Atendiendo a la anterior y el objeto del presente protocolo, resulta necesario precisar dichos principios orientadores para la comunidad educativa respecto al reconocimiento y protección de la identidad de género y, en especial, de los derechos de las y los estudiantes trans en nuestro establecimiento educacional.

Los principios orientadores son:

1. Dignidad del Ser Humano: El sistema educacional chileno, tiene como principio rector el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implican la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

2. Interés superior del niño, niña y adolescente: La Convención de los Derechos del Niño en su Art. 3º, párrafo 1, señala: todo niño o niña tiene “... *el derecho a que se considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés superior en todas las medidas o decisiones que afecten, tanto en la esfera pública como en la privada*”. Lo anterior impone a todos los miembros de la comunidad educativa velar y considerar primordialmente dicho interés, para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social.

3. No discriminación arbitraria: La normativa educacional chilena se construye a partir del principio de inclusión, que propende eliminar todas las formas de discriminación arbitraria, que obstaculicen el acceso al sistema educacional, en su trayectoria y egreso de éste; además, en el aprendizaje y participación de los o las niños, niñas y adolescentes.

4. Derecho a participar y ser oído: Los niños, niñas y adolescentes, como sujetos de derecho, y en base al principio anteriormente mencionado, han de ser considerados de manera progresiva en las decisiones que afecten su vida, facilitando los espacios para la expresión de su opinión y su participación en todas las instancias que ello suponga. El derecho a ser oído comprende la posibilidad de expresarse libremente y, del mismo modo, asegurar la entrega de la información necesaria a niños, niñas y adolescentes para que se formen su propia opinión en los asuntos que les afecten.

5. Buena Convivencia Escolar: Según lo dispuesto en el artículo 16 C, del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, los y las estudiantes, padres y madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

6. Principio de Integración e inclusión: Según lo prescrito en el Artículo 3 de la Ley General de la Educación que precisamente instaurar el principio de integración e inclusión, el sistema educativo chileno debe propender a eliminar toda las formas de discriminación arbitraria que impiden el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, propiciando que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

7. Principio relativos al Derecho de la Identidad de Género: Además de los principios de no discriminación arbitraria e interés superior del niño descritos anteriormente, el Artículo 5° de la Ley N°21.120, reconoce otros fundamentos asociados particularmente al derecho a la identidad de género:

- **Principio de la no Patologización:** el reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.
- **Principio de la Confidencialidad:** toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo 2° de la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.
- **Principio de la Dignidad en el trato:** los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas emanadas de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.
- **Principio de la Autonomía Progresiva:** todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del niño, niña o adolescente deberá prestar orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.

Artículo 4. Derechos que asisten a los niños, niñas y adolescentes trans:

En el ámbito educacional, las niñas, niños y adolescentes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y adolescentes en razón a su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional antes referida:

El derecho al reconocimiento e identidad de género. Según lo dispuesto en el artículo 4 literal a) de la Ley N° 21.120, toda persona tiene derecho al reconocimiento y protección de su identidad y género, así como a expresar su orientación sexual.

Así mismo, toda persona tiene derecho a ser reconocida e individualizada por su identidad y expresión de género, en los instrumentos públicos y privados que lo identifiquen. Lo mismo respecto de imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier otro instrumento en que figure su identidad.

Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 6, literal d) de la presente resolución, señala que: el derecho al libre desarrollo de la persona. En efecto el artículo 4, literal c) de la Ley N° 21.120, reconoce el derecho de toda persona a desarrollarse plenamente, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible:

21. Derecho a acceder o ingresar al Colegio a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
22. Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.
23. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
24. Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
25. Derecho a no ser discriminados arbitrariamente por el Estado ni por la comunidad educativa en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
26. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
27. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

Artículo 5. Recepción de solicitud:

- El padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado de los niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar a Dirección una entrevista para requerir la activación del protocolo de reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita.

En el caso de que el estudiante reciba acompañamiento externo de profesionales de la salud y/o de organizaciones externas, en el proceso de reconocimiento de identidad de género, se solicitarán antecedentes, con el objetivo de coordinar los apoyos necesarios en pro del estudiante.

Si un estudiante menor de 18 años realiza la solicitud a Dirección, esta o quien designe, deberá informar de la solicitud al apoderado del estudiante, en un plazo no mayor a 48 horas hábiles. El Director, o quien lo subrogue, fijará dicho encuentro en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Los acuerdos de la reunión se registran por medio de un acta simple, incluyendo en esta las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión. Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el Colegio deberá adoptar las medidas básicas de apoyo acordadas.

Nota: Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo del estudiante, informando al apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea el estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

Artículo 6. Posibles medidas de apoyo para estudiantes trans susceptibles de ser acordadas:

- **Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia:** La Dirección del Colegio velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre el Profesor Jefe; niña, niño o estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

En el caso de que el o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el Artículo 23 de la Ley N°21.120 y reglamentados en el Decreto Supremo N° 3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

Orientación a la comunidad educativa: Se podrán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas, niños y estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120, que regula esta materia. Sin embargo, la Dirección del Colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, para que usen el nombre social correspondiente, lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el estudiante o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años, establecida en la legislación vigente.

En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica de la niña, niño o estudiante.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans deberá seguir figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120.

Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento educacional podrá agregar en el libro de clases el nombre social del niño, niña o adolescente, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

Presentación personal: El niño, niña o estudiante trans tendrá derecho de utilizar el uniforme y ropa deportiva que considere más adecuado a su identidad de género, respetando el uniforme oficial del colegio, independiente de la situación legal en que se encuentre.

Utilización de servicios higiénicos: Se proporcionarán las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables, procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

Artículo 7. Medidas ante posibles casos de discriminación y acoso escolar a estudiantes Trans.

Según indica nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, cualquier tipo de discriminación a un integrante de la comunidad educativa escolar, será estipulada como una falta gravísima; realizando la debida investigación y aplicando los procedimientos correspondientes a la falta.

XXX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- a) Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento y que de algún modo perjudiquen la imagen o pongan en riesgo a la Comunidad Educativa del colegio, será causal de estudio y análisis del hecho acontecido, para posterior decisión correspondiente.
- b) El colegio se reserva el derecho de realizar o no las licenciaturas, graduaciones y ceremonias, planificadas con antelación, debido a situaciones eventuales.
- c) Debido a que el Colegio Cristiano Belén tiene continuidad hasta 4to Medio, y por resolución del consejo de profesores, previa consulta al consejo escolar y centros de padres, hace unos años, el colegio ya no realiza la graduación de 8vo básico, pues demanda gastos excesivos para los padres y la fiesta de gala que se organizaba, se redujo a una actividad de despedida muy significativa, durante la jornada de clases, entre 7° y 8° Básico. Esto por la crisis económica que atravesó el país durante la pandemia. Somos una Comunidad con un alto índice de vulnerabilidad, por lo que es necesario enfocar nuestros recursos, para despedir a nuestros estudiantes, una vez que egresan de 4to Medio.

En su reemplazo se realiza el devocional especial de 8vo básico al término del año escolar y un espacio para una fotografía oficial para los padres y sus hijos, con la licencia de egreso de enseñanza media.

- d) El Establecimiento, entregará en forma digital e impresa en la agenda de comunicaciones, el Reglamento interno a padres y apoderados. También se publicará en la página web del colegio.
- e) **De los estímulos para los estudiantes destacados:**

Los reconocimientos podrán ser a través de diplomas, premiaciones en ceremonias institucionales, observaciones positivas en su registro personal, estímulos verbales, participación destacada en representación del Colegio a diversos eventos de la comunidad.

En relación a los estudiantes de Cuarto de Enseñanza Media, se otorgan los siguientes reconocimientos:

- *Trayectoria
- *Esfuerzo
- *Mejor rendimiento.
- *Mejor NEM.

El Colegio Cristiano Belén, basa su P.E.I. en la premisa que todos los estudiantes tienen un valor eterno y sublime para Dios. Anhelamos entregar a la sociedad hombres y mujeres con valores y principios cristianos, desarrollados en un ambiente pedagógico de calidad, para así, formar personas autónomas con condiciones de liderazgo, creativas, con alto compromiso ciudadano, altas expectativas académicas y personales, cuidadosos de su entorno, respetuosos del próximo y temerosos de Dios, capaces de obtener una educación integral que involucre el área: físico, cognitivo, socio-emocional y espiritual. "Y Jesús crecía en sabiduría, estatura y en gracia para con Dios y los hombres" (Lucas 2: 52).

XXXI. COMPROMISO DE PERMANENCIA Y ADHESIÓN AL PROYECTO EDUCATIVO DEL COLEGIO CRISTIANO BELÉN

Según establece la normativa de nuestro Reglamento interno (RICE) y la Ley 20.845 de inclusión Escolar:

Son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

"El sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los estudiantes, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales". "Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos".

Por tanto, la matrícula en CCB, conlleva la ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO de:

- a) Las actividades de lineamiento de Orientación Cristiana del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Las normas contenidas en el Reglamento interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y los Protocolos contenidos en la normativa interna, informados en página web, portal Mineduc, agenda escolar y reuniones de apoderados.
- c) Los deberes y responsabilidades Pedagógicas del estudiante, informadas mediante las vías comunicacionales del Establecimiento (Agenda semanal, agenda quincenal, página web, informativos impresos, informativos escritos vía agenda institucional, etc.)
- d) El apoyo real y efectivo del Apoderado(a) en el área académica y fortalecimiento en el hogar de los valores que propone el Colegio en su Proyecto Educativo: amor, respeto, solidaridad, responsabilidad; materializándolos en la asistencia a reuniones, seguir el conducto regular, evitar comentarios negativos sobre el Colegio con otros o en redes sociales, refiriéndose en forma respetuosa para aclarar dudas, entre otros.
- e) Asistir a reuniones de apoderados, charlas, talleres, entrevistas, o entrevistas personales, para informarse del avance académico, desarrollo social y conductual de su pupilo, debe enviar al apoderado(a) suplente.
- f) Que el estudiante asista constantemente a clases e ingrese puntualmente, al inicio y durante la jornada.
- g) Respetar el conducto regular estipulado en la normativa interna del establecimiento, evitando comentarios negativos en forma personal en redes sociales, hacia algún funcionario de la institución académica o su gestión. Por el contrario, debe acercarse de manera respetuosa a quien corresponda, para aclarar dudas e inquietudes.
- h) Fortalecer su autonomía, a través, de monitorear progresivamente, de acuerdo a su edad; que organice su mochila para el día siguiente, prepare sus deberes y estudie con el tiempo adecuado, para sus evaluaciones agendadas.
- i) Entregar certificados médicos, que avalen ausencias con 48 horas posteriores a la ausencia, y conseguir los materiales de estudio, para evitar el rezago académico.
- j) Entregar en marzo; informes de especialista, en caso de requerir apoyo académico por NEE, (Necesidades Educativas Especiales) y entregar informes de avance de tratamiento, durante el año. En este acto, acepto la matrícula con total prueba de conocimiento, cabal comprensión y aceptación del Proyecto Educativo del Colegio Cristiano Belén.

Equipo Directivo

La Ley 20.845 de Inclusión Escolar, estipula que "Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa", En conformidad a la ley 20.845 de inclusión "el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los estudiantes, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales". Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos".

Yo, como Apoderado(a) responsable de mis pupilos, he matriculado en CCB a mis pupilos, como prueba de conocimiento, comprensión, total aceptación y adhesión del Proyecto Educativo del Colegio Cristiano Belén- RBD: 10492-2, de Puente Alto.

La validez del presente reglamento es indefinida con la posibilidad de modificarlo a lo máximo una vez al año. En este último caso, el colegio tendrá la obligación de comunicar el nuevo texto a la Superintendencia de Educación, y a la Comunidad Educativa CCB.

Toda situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Equipo Directivo y Consejo de profesores CCB, de acuerdo a normativa vigente.

